



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de San Ignacio

2024



Municipio de San Ignacio, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	181
VIII.- Información Programática.....	225
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	226
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	227
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	229
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	229
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	230
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	231
XV.- Dictamen	232
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	234



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de San Ignacio Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,284,084.88	12,232,144.30	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,671,210.94	10,010,068.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	714,586.26	1,915,861.93	Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,969,894.39	969,898.39
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,200.00	6,200.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	53,195.88	19,444.55
Total de Activos Circulantes	\$5,004,871.14	\$14,154,206.23	Otros Pasivos a Corto Plazo	469,313.32	28,908.16
			Total de Pasivos Circulantes	\$8,163,614.53	\$11,028,319.77
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	50,485,821.69	43,261,452.47	Total del Pasivo	\$8,163,614.53	\$11,028,319.77
Bienes Muebles	19,030,688.74	19,219,957.27			
Activos Intangibles	437,119.04	437,119.04	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,243,086.35)	(1,503,374.68)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total de Activos No Circulantes	\$68,710,543.12	\$61,415,154.10	Aportaciones	2,999,183.28	2,999,183.28
			Donaciones de Capital	633,333.75	633,333.75
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	35,733,301.10	28,508,931.88
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(6,186,329.94)	1,272,994.63
			Resultados de Ejercicios Anteriores	32,018,311.54	30,772,597.02
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	354,000.00	354,000.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$65,551,799.73	\$64,541,040.56
Total del Activo	\$73,715,414.26	\$75,569,360.33	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$73,715,414.26	\$75,569,360.33

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de San Ignacio Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	3,536,977.97	4,247,897.31
Derechos	1,588,706.69	1,515,649.44
Productos	629,408.70	628,901.54
Aprovechamientos	515,883.60	458,471.89
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	136,202,519.29	138,618,472.13
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$142,473,496.25	\$145,469,392.31
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	58,292,379.27	56,010,131.36
Materiales y Suministros	17,523,347.36	17,272,485.31
Servicios Generales	21,774,843.58	20,104,987.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	274,332.00
Transferencias al Resto del Sector Público	4,637,443.88	4,050,000.00
Ayudas Sociales	1,845,792.60	3,613,864.80
Pensiones y Jubilaciones	12,109,034.70	9,931,201.20
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	0.00	12,065,432.35
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	72,034.76	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	32,404,934.02	20,873,963.14
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$148,659,810.17	\$144,196,397.68
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$6,186,313.92)	\$1,272,994.63

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-019/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	4,284,084.88	4,269,724.69	99.66
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,590,128.28	1,590,128.28	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,392,374.35	7,392,374.35	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	945,648.01	945,648.01	100.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	966,098.39	966,098.39	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	7,224,369.22	7,224,369.22	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,456,046.90	1,456,046.90	100.00
Totales		\$23,858,750.03	\$23,844,389.84	99.94%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,580,234.15	1,397,579.89	88.44
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	135,929,358.49	135,929,358.49	100.00
Totales		\$137,509,592.64	\$137,326,938.38	99.87%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	34,586,380.46	26,391,574.87	76.31
2000	Materiales y Suministros	6,461,242.40	5,721,071.06	88.54
3000	Servicios Generales	12,760,745.54	11,076,599.29	86.80
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,600,158.48	13,061,558.59	83.73
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	143,054.56	143,054.56	100.00
6000	Inversión Pública	29,564,067.03	18,812,036.57	63.63
Totales		\$99,115,648.47	\$75,205,894.94	75.88%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalué el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno. 3. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad. 4. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 5. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo. 6. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos
1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas municipales. 2. No se llevaron a cabo evaluaciones de los riesgos ni se implantaron acciones de mitigación y administración. 3. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda. 4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 9. No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes. 10. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos. 11. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.



Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se tiene implementada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas: 1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 2. El Departamento de Oficialía Mayor se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio. 3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades: 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones que realizó.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio
Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.



Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas: 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
Debilidades: 1. No publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades. • Informe sobre Pasivos Contingentes. • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas: 1. Cuentan con un Órgano de Control Interno.
Debilidades: 1. No cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos. 2. No se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que son considerados deuda pública.
Políticas y prácticas del personal
Fortalezas: 1. Manejan expedientes individuales del personal. 2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.
Debilidades: 1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
Fortalezas: 1. Se cuenta con un área (buzón de quejas y sugerencias) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación
Fortalezas: 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. El sistema contable adoptó e implementó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC. 3. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. 4. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 5. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. 6. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
Debilidades: 1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 2. No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal. 3. El sistema contable no refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. 4. El sistema no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 5. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC. 6. No se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.
Procedimientos de Control
Fondos Fijos
Fortalezas: 1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente. 2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
Debilidades: 1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2. No se indican responsables en el manejo de fondo fijo.
Efectivo y Bancos
Fortalezas: 1. Los pagos se realizan de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.



2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta Fortalezas: 1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes. 2. Las comprobantes de viáticos son autorizados por un funcionario. Debilidades: 1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos. 2. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos. 3. No se tiene un límite de préstamo.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía Fortalezas: 1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad. 2. No se otorgan depósitos en garantía.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Fortalezas: 1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 2. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la oficialía mayor. 3. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles. 4. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 5. Se marcan los bienes muebles con un número de control. 6. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles. Debilidades: 1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad. 2. No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
Proveedores Fortalezas: 1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido. 2. Existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores. 3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras Fortalezas: 1. Existe un comité de adquisiciones. 2. Tiene conocimiento el área de compras, de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones. 3. Se sigue el procedimiento de concursar las compras. 4. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. 5. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 6. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones. 7. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados. Debilidades: 1. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras.
Pago de Impuestos Fortalezas: 1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. Debilidades: 1. No concilia periódicamente los registros contables la persona que determina los impuestos. 2. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales.
Personal y Nómina Fortalezas: 1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo. 2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador manual. 3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina. Debilidades: 1. Las nóminas no son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.
Tecnología de Información Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia Debilidades: 1. El órgano interno de control no cuenta con un programa anual de auditoría.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X
Balance Presupuestario - LDF	F4	X
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las publicaciones de los formatos LDF en su página de internet, por lo que se consultó el link <https://www.sanignacio.gob.mx/index.php/transparencia/armonizacion-contable/ayuntamiento/estados-financieros/2024-estadofinanciero#informacion-ldf-4>, comprobándose que los formatos de la información financiera que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, se encuentran publicados en la página oficial de internet del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentado en la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que los Egresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$148,730,829.97 (sin incluir Amortización de la Deuda Pública), no coinciden con el total de los Egresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por importe de \$148,469,855.87, existiendo una diferencia por importe de \$260,974.10, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

- I. Se constató que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$133,026,877.57, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 56, celebrada el día 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 156 el día 27 de diciembre de 2023; sin embargo, se observa que dicho importe no es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2024, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2023, por importe de \$133,050,437.92, existiendo una diferencia por importe de \$23,560.35.

II. Se observa que los ingresos totales del Municipio, reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2024 por importe de \$133,050,437.92, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada por importe de \$133,026,877.57, existiendo una diferencia por importe de \$23,560.35.

III. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$1,009,975.79), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
8150-1-120109	Descuento Jubilados/Pensionados	(258,432.61)
8150-1-120110	Descuento Casa-Habitación	(567,953.38)
8150-1-120111	Descuento 10% Pronto Pago	(108,527.31)
8150-1-120112	Descuento INSEN	(9,119.53)
8150-1-120113	Descuento 40% a Comercio	(65,942.96)
Total		(\$1,009,975.79)

IV. Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, coincidan con las cuentas presupuestarias del egreso reflejadas en Balanza de Comprobación, Relaciones Analíticas y Auxiliares, se observa una diferencia. A continuación, se detalla:

Estado Analítico Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Cuenta Presupuestal (S/Balanza Comprobación, Analíticas y Auxiliares)	Diferencia
Aprobado	8210	
\$133,026,877.57	\$133,026,877.57	\$0.00
Ampliaciones/Reducciones	8230	
32,803,650.00	32,803,650.00	0.00
Modificado	8210+8230	
165,830,527.57	165,830,527.57	0.00
Devengado	8250+8260+8270	
148,469,855.87	148,730,829.97	260,974.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y



características de sus notas; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-05-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número 42/2025 sin fecha, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio número 008/2025 de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, manifestó que el proyecto de transversalidad del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se solicitó en tiempo y forma, por lo cual no se realizó ningún proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	1	0
2	Oficial Mayor	1	0
3	Secretario	1	0
4	Director	6	3
5	Subdirector	3	3
6	Asesor	2	1
7	Presidente del Tribunal Municipal Conciliación	0	1
8	Juez	1	0
9	Jefe de Departamento	3	0
10	Encargado	4	4
11	Coordinador	5	2
Totales		27	14

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y



Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2024, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y Libro de Mayor de enero a diciembre de 2024; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2024, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor fueran coincidentes, detectándose las siguientes irregularidades:

- I. Se revisó la coincidencia en cuanto al monto del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del ejercicio del 01 de enero al 31 diciembre 2024, por importe de (\$6,186,313.92), con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, por importe de (\$6,186,329.94), observándose que existe una diferencia por importe (\$16.02). A continuación, se detalla:

Cuenta	Importe según		Diferencia
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	(\$6,186,313.92)	(\$6,186,329.94)	(\$16.02)

- II. Se revisaron los saldos presentados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2024, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor fueran coincidentes, observándose que existen diferencias en las sumas totales de los movimientos de cargos y abonos, así como saldo final con lo que se refleja en las analíticas de saldos, auxiliares de mayor y lo presentado en la balanza de comprobación. A continuación, se detallan:

Documento	Sumas totales		
	Movimientos de Cargo	Movimientos de Abonos	Saldo Actual (Final)
Analíticas de saldos y Auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024	2,068,090,554.48	2,068,090,554.48	1,137,795,932.72
Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	2,079,228,653.24	2,079,228,669.26	1,137,795,916.70
Diferencias	\$11,138,098.76	\$11,138,114.78	\$16.02

- III. Al revisar el cierre del ejercicio en la balanza de comprobación al cierre y póliza de cierre contable, se observa que hay cuentas de resultados que quedaron con saldo, a continuación, se detallan:

Cuenta	Saldo Actual (Final)
5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,485.00
5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,164.32
5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,292.00
5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	35,119.68
5130 Servicios Generales	417.60
Total	\$61,478.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-09-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$3,536,977.97	\$3,536,977.97	\$0.00	\$0.00
Derechos	1,588,706.69	1,588,706.69	0.00	0.00
Productos	629,408.70	629,408.70	0.00	0.00
Aprovechamientos	515,883.60	515,883.60	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	136,202,519.29	136,202,519.29	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	58,292,379.27	0.00	58,292,379.27	0.00
Materiales y Suministros	17,523,347.36	0.00	17,523,347.36	0.00
Servicios Generales	21,774,843.58	0.00	21,513,869.48	260,974.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,592,271.18	0.00	18,592,271.18	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	72,034.76	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 1)	32,404,934.02	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	143,054.56	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público 2)	0.00	0.00	32,404,934.02	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-10-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de (\$1,305,561.06), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las



características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1235-4-000006-000002	Pavimentación con Adoquín a un costado de la Iglesia de Ajoya	(112,279.81)
2119-1-000007-000003	Oscar Rene Meraz Peraza	(3,400.01)
2119-1-000007-000004	Jesús Alberto Tirado Bonilla	(3,995.26)
4112-1-120109	Descuentos Jubilados/Pensionados	(258,432.61)
4112-1-120110	Desc. Casa-Habitación	(567,953.38)
4112-1-120111	Desc. 10% Pronto Pago	(108,527.31)
4112-1-120112	Desc. INSEN	(9,119.53)
4112-1-120113	Desc. 40% a Comercios	(65,942.96)
7640-3-000001	Seguridad Pública Municipal	(68,090.27)
7640-4-000001	Seguridad Pública Municipal	(107,819.92)
Total		(\$1,305,561.06)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de analíticas de saldos del mes de enero de 2025 de la cuenta 1235-4-000006-000002 Pavimentación con Adoquín a un costado de la Iglesia de Ajoya, la cual refleja saldo por importe de \$0.00, solventando parcialmente un importe de (\$112,279.81), quedando pendiente de solventar el importe de (\$1,193,281.25), por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-11-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$293,512.29. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000068	16/03/2024	426	16/03/2024	83,601.20	Anuncio Luminoso 3D en lámina cepillada y acrílico/ Jorge Luis Bejarano Cuello	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
DD0000097	16/03/2024	A1755	16/03/2024	79,424.04	Impresión de viniles para el día 16 de marzo de 2024/ Araceli Guzmán Rendon	5138 Servicios Oficiales	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
DD0000001	24/05/2024	436	15/04/2024	83,601.20	Anuncio Luminoso 3D en lámina cepillada y acrílico/ Jorge Luis Bejarano Cuello	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
DD0000045	29/11/2024	A1824	29/11/2024	46,885.85	Compra de Publicidad, lonas, trípticos/Mariana Pérez Loaiza	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
Total				\$293,512.29			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-12-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los servidores públicos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, cumplieron oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 Bis I fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 inciso b), 5, 23, 24, 32 y 33 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$8,163,614.53; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$2,136,503.62, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$811,403.79; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No Etiquetada y Etiquetada reflejan un incremento por importes de \$2,136,503.62 y \$811,403.79, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	3,032,392.11	1,714,001.69
2. Pasivos de Corto Plazo	5,168,895.73	2,525,405.48
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$2,136,503.62	\$811,403.79

Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	2,654,047.62	1,630,037.26
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	372,144.48	83,964.43
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.01	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 2)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6,200.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$3,032,392.11	\$1,714,001.69

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$235,132.04, el cual se integra por la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$111,591.10, la subcuenta 1123-1-000007-000017 Subsidio al Empleo por importe de \$77,079.52 y la subcuenta 1123-1-000007-000912-000017 Subsidio al Empleo por importe de \$46,461.42, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): De la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1129-1 Subsidio para el Empleo por importe de \$23,345.30, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	47,872.10	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	578,368.32	21,371.25
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	70.09
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,565,834.57	2,434,212.91
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,006,926.35	16,555.35
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,969,894.39	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	53,195.88
2191	Ingresos Por Clasificar 3)	0.00	0.00
Total Pasivo de Corto Plazo		\$5,168,895.73	\$2,525,405.48

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$469,313.32, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$2,136,503.62	\$0.00	\$2,136,503.62	-
Recurso Etiquetado	811,403.79	0.00	811,403.79	-

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21



en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-14-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a \$4,284,084.88, del cual se fiscalizó un importe de \$4,269,724.69, que representa el 99.66%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000003	Banorte, S. A.	667245721	167,186.33
1112-1-000005	Banorte, S. A.	667245703	268,225.73
1112-1-000007	Banorte, S. A.	813648688	17,562.66
1112-1-000012	Banorte, S. A.	365916532	19,820.20
1112-1-000026	Banorte, S. A.	213627340	142,584.16
1112-1-000029	Banorte, S. A.	309381077	4,723.29
1112-1-000034	Banorte, S. A.	1009087368	8,526.73
1112-1-000038	Banorte, S. A.	594942779	9,804.28
1112-1-000050	Banorte, S. A.	1021503310	10,061.68



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000052	Banorte, S. A.	1021503356	2,002.65
1112-1-000071	Banco Azteca, S. A.	127180001307179533	800,745.78
1112-1-000072	Banco Azteca, S. A.	127180001307181220	399,769.57
1112-1-000073	Banco Azteca, S. A.	127180001307181110	125,167.29
1112-1-000074	Banco Azteca, S. A.	127180001307180988	133,648.13
1112-1-000075	Banco Azteca, S. A.	1720139855710	604,896.52
1112-1-000080	Banco Azteca, S. A.	1720141971480	1,168.14
1112-1-000088	Banco Azteca, S. A.	1720122538498	14,801.45
1112-1-000089	Banco Azteca, S. A.	1720124028482	12,547.90
1112-1-000090	Banco Azteca, S. A.	1720124028416	7,844.31
1112-1-000094	Banco Azteca, S. A.	1720159060307	1,156,715.55
1112-1-000095	Banco Azteca, S. A.	1720159060474	56,494.94
1112-1-000096	Banco Azteca, S. A.	1720159060340	193.83
1112-1-000097	Banco Azteca, S. A.	1720159060509	17,974.17
1112-1-000102	Banco Azteca, S. A.	1720178614131	33,751.33
1112-2-000001	Banco Azteca, S. A.	65506147186	81,029.50
1112-2-000002	Banco Azteca, S. A.	65506185285	172,478.57
Total			\$4,269,724.69

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número 38/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, constatándose que fueron registrados los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no se reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza y que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones, ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, se observa que omiten las fianzas de los funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, los cuales a continuación se detallan:

Nombre del funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
		Del	Al
		01 de enero de 2024	31 de octubre de 2024
		01 de enero de 2024	31 de octubre de 2024
		01 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024
		01 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-16-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 667245703 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; sin embargo, se observa que dicha cuenta no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Salarios, correspondiente a los meses de



enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre todos del ejercicio fiscal 2024, determinándose que un importe de \$248,692.00, no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario del banco Mercantil del Norte, S.A. 667245703 Predial Rústico y referencia
Número	Fecha	Nombre	Fecha	Importe		
EE0000002	19/02/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	15/02/2024	1,700.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de enero 2024	19/02/2024 537700804724
EE0000004	01/04/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	15/03/2024	204,564.00	Impuesto Sobre la Renta retenciones por Salarios de febrero 2024	19/03/2024 587861507924
EE0000002	18/04/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	17/04/2024	5,162.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de marzo 2024	18/04/2024 539799910924
EE0000002	17/05/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	16/05/2024	5,549.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de abril 2024	17/05/2024 591776313824
EE0000002	17/06/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	17/06/2024	7,254.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de mayo 2024	17/06/2024 539697616924
EE0000002	17/07/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	17/07/2024	5,295.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de junio 2024	17/07/2024 590121219924
EE0000002	19/08/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	19/08/2024	3,042.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de julio 2024	19/08/2024 544656523224
EE0000002	18/09/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	17/09/2024	5,137.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de agosto 2024	18/09/2024 593503926224
EE0000002	17/10/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	16/10/2024	5,325.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de septiembre 2024	17/10/2024 545112729124
EE0000002	19/11/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	15/11/2024	5,103.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de octubre 2024	19/11/2024 595759832424
EE0000001	17/12/2024	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	16/12/2024	561.00	Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales de noviembre 2024	17/12/2024 543537435224
Total				\$248,692.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-17-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$248,692.00 (doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre todos del ejercicio fiscal 2024, con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no se destinaron al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1720159060509 de Banco Azteca, S.A., en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1720159060340 de Banco Azteca, S.A., en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0159060509 del Banco Azteca, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2025 por importe de \$17,980.13, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0159060509 del Banco Azteca, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EF60000001 y póliza de diario D0000003, ambas de fecha 19 de junio de 2025, en las que registran el reintegro a la Tesorería por importe de \$14,947.00, anexan comprobante de pago electrónico de fecha 19 de junio de 2025 y recibo de pago electrónico de contribuciones federales emitido por la Tesorería, solventando parcialmente el importe

de \$14,947.00, quedando pendiente de solventar el importe de \$3,033.13, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-20-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,033.13 (tres mil treinta y tres pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0159060509 del Banco Azteca, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1720159060340 del Banco Azteca, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2025 por importe de \$240.52, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1720159060340 del Banco Azteca, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EF50000001 y póliza de diario D0000004, ambas de fecha 19 de junio de 2025, en las que registran el reintegro a la Tesorería por importe de \$240.52, anexan comprobante de pago electrónico de fecha 19 de junio de 2025 y recibo de pago electrónico de contribuciones federales emitido por la Tesorería; por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,590,128.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,004,317.01 y los abonos por importe de \$585,811.27, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Movimientos	
		Cargos	Abonos
1123-1-000001-000012		20,000.00	833.33
1123-1-000001-000042		200,000.00	121,090.90
1123-1-000001-000148		178,500.71	168,500.00
1123-1-000001-000164		200,000.00	140,000.00
1123-1-000001-000168		50,000.00	7,142.86
1123-1-000001-000200		50,000.00	33,333.32
1123-1-000001-000220		50,000.00	15,000.00
1123-1-000001-000225		50,000.00	4,166.66
1123-1-000003-000039		62,200.00	0.00
1123-1-000003-000912-000014		143,616.30	95,744.20
Totales		\$1,004,317.01	\$585,811.27

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000012, se detectó que registran cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de confianza, del cual se recuperó un importe de \$833.33, vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$19,166.67, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de



cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF000044	17/12/2024	20,000.00	0.00	Préstamo personal	0014	17/12/2024
EPF000141	20/12/2024	0.00	833.33	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024		
Totales		\$20,000.00	\$833.33			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$19,166.67				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 19 de junio de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$19,166.67, anexan recibo de operación de transferencia SPEI y estado de cuenta bancaria de la cuenta número 01720168761172 de Banco Azteca S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, solventando parcialmente la observación respecto a la recuperación del importe; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-22-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000042 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$200,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de confianza, del cual se recuperó un importe de \$121,090.90, vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$78,909.10, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
D0000020	30/04/2024	200,000.00	0.00	Registro por la reclasificación de póliza EPF00029 de fecha 26 de febrero de 2024, por concepto de préstamo personal.	1581	26/02/2024
EPF0000077	15/08/2024	0.00	18,181.82	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.		
EPF0000084	30/08/2024	0.00	18,181.82	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.		
EPF0000019	13/09/2024	0.00	18,181.82	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
EPF0000022	30/09/2024	0.00	18,181.82	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
EPF0000018	15/10/2024	0.00	18,181.82	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
EPF0000053	31/10/2024	0.00	18,181.80	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
D0000003	18/12/2024	0.00	12,000.00	Abono de préstamo mediante depósito en efectivo.		
Totales		\$200,000.00	\$121,090.90			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$78,909.10				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal de San Ignacio, Sinaloa, en el cual le solicita al [REDACTED] el reintegro del saldo que a esa fecha adeuda al Municipio por concepto de préstamo, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, además de que omiten evidencia de la recuperación del importe observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-23-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$78,909.10 (setenta y ocho mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador de confianza, sin haberlo recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024, además de que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-23-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000148 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$178,500.00, por concepto de préstamos otorgados a trabajador sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de \$168,500.00, vía nómina de sueldos, constatándose que estos préstamos están estipulados en el contrato colectivo de trabajo por importe de



\$3,000.00, según cláusula décima octava; sin embargo, se observa que prestaron cantidades mayores a la establecida en dicho contrato colectivo, además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$10,000.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000005	02/02/2024	25,000.00	0.00	Préstamo personal.	2340	02/02/2024
EPF0000083	14/02/2024	0.00	1,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de febrero de 2024.		
EPF0000080	29/02/2024	0.00	1,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2024.		
EPF0000003	04/03/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	2391	04/03/2024
EPF0000065	23/03/2024	0.00	1,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de marzo de 2024.		
EPF0000104	31/03/2024	0.00	1,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2024.		
EPF0000042	15/04/2024	0.00	1,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de abril de 2024.		
EPF0000081	30/04/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de abril de 2024.		
D0000001	09/05/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante depósito en efectivo.		
EPF0000056	15/05/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2024.		
EIT0000009	30/05/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	2527	30/05/2024
EPF0000105	31/05/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2024.		
EPF0000105	14/06/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de junio de 2024.		
EPF0000107	28/06/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de junio de 2024.		
EPF0000064	15/07/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.		
EPF0000022	17/07/2024	3,500.00	0.00	Préstamo personal.	2603	17/07/2024
EPF0000067	31/07/2024	0.00	14,500.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2024.		
EPF0000007	09/08/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	2625	09/08/2024
EPF0000077	15/08/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.		
EPF0000084	30/08/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000019	13/09/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
EPF0000022	30/09/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
EPF0000018	15/10/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
EPF0000053	31/10/2024	0.00	11,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
EPF0000021	15/11/2024	0.00	1,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
D0000002	27/11/2024	0.00	1,000.00	Registro de traspaso bancario para abono de préstamo personal.		
EPF0000147	16/12/2024	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2024.		
Totales		\$178,500.00	\$168,500.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$10,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula décima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 13 de noviembre de 2023.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000002 de fecha 12 de febrero de 2025, en la que se registra el depósito en efectivo por importe de \$10,000.00, en la cuenta bancaria 01720168761172 del Banco Azteca S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000164 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$200,000.00, por concepto de préstamos otorgados a trabajador sindicalizado, de los cuales se recuperó un importe de \$140,000.00, vía nómina de sueldos, constatándose que



estos préstamos están estipulados en el contrato colectivo de trabajo por importe de \$3,000.00, según cláusula décima octava; sin embargo, se observa que prestaron cantidades mayores a la establecida en dicho contrato colectivo, además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$60,000.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPF0000002	04/03/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	1570	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 04/03/2024
EPF0000081	30/04/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de abril de 2024.		
D0000003	09/05/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante depósito en efectivo.		
EPF0000056	15/05/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2024.		
EIT0000008	30/05/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	1718	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720124028482 30/05/2024
EPF0000105	31/05/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2024.		
EPF0000105	14/06/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de junio de 2024.		
EPF0000107	28/06/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de junio de 2024.		
EPF0000064	15/07/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.		
EPF0000067	31/07/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2024.		
EPF0000008	09/08/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	1839	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 09/08/2024
EPF0000077	15/08/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.		
EPF0000025	21/08/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	1853	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 21/08/2024
EPF0000084	30/08/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.		
EPF0000019	13/09/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
EPF0000022	30/09/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPF0000018	15/10/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
EPF0000053	31/10/2024	0.00	10,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
Totales		\$200,000.00	\$140,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$60,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; cláusula décima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 13 de noviembre de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 12 de febrero de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$60,000.00, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancaria de la cuenta número 01720168761172 de Banco Azteca S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000168 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$50,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de confianza, del cual se recuperó un importe de \$7,142.86, vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$42,857.14, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000038	03/12/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	0453	03/12/2024
EPF0000042	13/12/2024	0.00	3,571.43	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
EPF0000141	20/12/2024	0.00	3,571.43	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		\$50,000.00	\$7,142.86			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$42,857.14				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 19 de junio de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$3,571.41, anexan recibo de operación de transferencia SPEI y estado de cuenta bancaria de la cuenta número 01720168761172 de Banco Azteca S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, solventando parcialmente la observación respecto a la recuperación del importe de \$3,571.41, quedando pendiente de solventar el importe de \$39,285.73; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-26-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,285.73 (treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador de confianza, sin haberlo recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes, además de que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-26-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000200 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$50,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de confianza, de los cuales se recuperó un importe de \$33,333.32, vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$16,666.68, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000002	05/04/2024	20,000.00	0.00	Préstamo personal.	0384	05/04/2024
EPF0000042	15/04/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de abril de 2024.		
EPF0000081	30/04/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de abril de 2024.		
EPF0000056	15/05/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de mayo de 2024.		
EPF0000105	31/05/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2024.		
EPF0000105	14/06/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de junio de 2024.		
EPF0000107	28/06/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de junio de 2024.		
EPF0000064	15/07/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de julio de 2024.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000067	31/07/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2024.		
EPF0000077	15/08/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de agosto de 2024.		
EPF0000084	30/08/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2024.		
EPF0000019	13/09/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2024.		
EPF0000022	30/09/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2024.		
EPF0000018	15/10/2024	0.00	1,428.57	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de octubre de 2024.		
EPF0000053	31/10/2024	0.00	1,428.59	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2024.		
EPF0000002	04/11/2024	30,000.00	0.00	Préstamo personal.	0458	04/11/2024
EPF0000021	15/11/2024	0.00	3,333.33	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024.		
EPF0000074	29/11/2024	0.00	3,333.33	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
EPF0000042	13/12/2024	0.00	3,333.33	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
EPF0000141	20/12/2024	0.00	3,333.33	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		\$50,000.00	\$33,333.32			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$16,666.68				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-27-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,666.68 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador de confianza, sin haberlo recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes, además de que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-27-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000220 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$50,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de confianza, de los cuales se recuperó un importe de \$15,000.00, vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$35,000.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000029	27/11/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	0005	27/11/2024
EPF0000074	29/11/2024	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2024.		
EPF0000042	13/12/2024	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
EPF0000141	20/12/2024	0.00	5,000.00	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		\$50,000.00	\$15,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$35,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 19 de junio de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$35,000.00, anexan recibo de operación de transferencia SPEI y estado de cuenta bancaria de la cuenta número 01720168761172 de Banco Azteca S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, solventando parcialmente la observación respecto a la recuperación del importe; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-28-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000001-000225 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$50,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de confianza, de los cuales se recuperó un importe de \$4,166.66, vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024 el importe de \$45,833.34, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000039	09/12/2024	50,000.00	0.00	Préstamo personal.	0009	03/12/2024
EPF0000042	13/12/2024	0.00	2,083.33	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024.		
EPF0000141	20/12/2024	0.00	2,083.33	Abono de préstamo mediante nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2024.		
Totales		\$50,000.00	\$4,166.66			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$45,833.34				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción XIII, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 19 de junio de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$22,916.71, anexan recibo de operación de transferencia SPEI y estado de cuenta bancaria de la cuenta número 01720168761172 de Banco Azteca S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, solventando parcialmente el importe de \$22,916.71, quedando pendiente de solventar el importe de \$22,916.63; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-29-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,916.63 (veintidós mil novecientos dieciséis pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador de confianza, sin haberlo recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes, además de que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-29-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000003-000039 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$62,200.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000079	21/06/2024	37,200.00	0.00	Registro por el traspaso por Gastos por Comprobar.	0065	21/06/2024
EPF0000080	26/06/2024	25,000.00	0.00	Registro por el traspaso por Gastos por Comprobar.	0068	26/06/2024
Totales		\$62,200.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$62,200.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal de San Ignacio, Sinaloa, en el cual le solicita al [REDACTED], la comprobación de gastos o el reembolso del saldo que a esa fecha adeuda al Municipio, por concepto de gastos por comprobar, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que omiten evidencia de la recuperación del importe observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-30-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$62,200.00 (sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-30-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000003-000912-000014 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$143,616.30, por concepto de gastos por comprobar por las cuotas de Seguridad Social del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pendientes de comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$95,744.20, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$47,872.10, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 fecha de cobro
EPF0000092	19/11/2024	95,744.20	0.00	Registro por el traspaso del pago de cuotas patronales IMSS del personal de Seguridad Pública correspondiente a los meses de septiembre-octubre de 2024.	1097	19/11/2024
EFO0000007	11/12/2024	0.00	95,744.20	Comprobación de gastos.		
EPF0000193	11/12/2024	47,872.10	0.00	Registro por el traspaso del pago de cuotas patronales IMSS del personal de Seguridad Pública correspondiente al mes de noviembre de 2024.	1208	11/12/2024
Totales		\$143,616.30	\$95,744.20			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$47,872.10				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza EFO0000012 de fecha 31 de enero de 2025, anexan estado de cuenta donde se refleja el depósito por importe de \$47,872.10 en la cuenta número 01720168761172 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, se observa que dicho inventario no se publicó en su página electrónica oficial; asimismo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de \$34,621.00. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2024		Diferencia
		Registro Contable según Analítica de Saldos	Según Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$19,030,688.74	\$18,996,067.74	\$34,621.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-32-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$7,392,374.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$3,823,202.59 y los abonos por importe de \$3,569,171.76, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000006	ISR Sobre Sueldos	2,153,068.00	2,155,709.82
2117-1-000002	Retención Por Honorarios Profesionales	44,128.00	45,857.41
2117-1-000005-000001-000001	Cuotas Obreras IMSS	172,630.58	222,710.10
2117-1-000005-000001-000912-000003	Cuotas Obreras IMSS DSPM	26,847.60	41,374.59
2117-1-000005-000002-000002	Cesantía y Vejez Cuota Obrera	195,943.01	199,905.78
2117-1-000005-000002-000912-000005	Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	33,450.50	34,438.11
2117-1-000009-000912-000006	ISR Sobre Sueldos	219,521.00	211,903.82
2117-1-000912-000006	I.S.R. Sobre Sueldos	0.00	8,561.56
2117-3-000009-000909-000003	Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3% IPR	57,777.73	57,777.73
2117-3-000009-000911-000005	Verificación, Inspección, Fiscalización y control 3%	919,836.17	590,932.84
Totales		\$3,823,202.59	\$3,569,171.76

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000006 ISR Sobre Sueldos, por importe de \$2,155,709.82, 2117-1-000009-000912-000006 ISR Sobre Sueldos, por importe de \$211,903.82 y 2117-1-000912-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de \$8,561.56, sumando un total de \$2,376,175.20, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de \$12,034.38, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117-1-000001-000006 ISR Sobre Sueldos	2117-1-000009-000912-000006 ISR Sobre Sueldos	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de pago	
						Póliza fecha	Fecha de cobro s/estado de cta. núm. 667245703 Banorte, S.A.
Febrero	191,965.83	20,124.79	212,090.62	224,125.00	12,034.38	EE0000004 01/04/2024	19/03/2024
Totales	\$191,965.83	\$20,124.79	\$212,090.62	\$224,125.00	\$12,034.38		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-34-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,034.38 (doce mil treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-34-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000002 Retención por Honorarios Profesionales, por importe de \$45,857.41, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$7,965.87, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, julio y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000002 Retención Por Honorarios Profesionales	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	3,778.43	1,700.00	2,078.43
Febrero	973.75	0.00	973.75
Marzo	5,858.27	5,162.00	696.27
Julio	4,588.09	3,042.00	1,546.09
Diciembre	2,671.33	0.00	2,671.33
Totales	\$17,869.87	\$9,904.00	\$7,965.87

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PE-35-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$7,965.87 (siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, julio y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-35-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000002 Retención por Honorarios Profesionales, por importe de \$45,857.41, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de \$6,236.05, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2024	2117-1-000002 Retención Por Honorarios Profesionales	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro s/estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta núm. 667245703 y referencia
Abril	4,459.46	5,549.00	1,089.54	17/05/2024 591776313824
Mayo	3,979.63	7,254.00	3,274.37	17/06/2024 539697616924
Junio	4,503.88	5,295.00	791.12	17/07/2024 590121219924
Agosto	4,949.91	5,137.00	187.09	18/09/2024 593503926224



Mes/2024	2117-1-000002 Retención Por Honorarios Profesionales	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro s/estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta núm. 667245703 y referencia
Septiembre	4,608.64	5,325.00	716.36	17/10/2024 54112729124
Noviembre	383.43	561.00	177.57	17/12/2024 543537335224
Totales	\$22,884.95	\$29,121.00	\$6,236.05	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-36-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,236.05 (seis mil doscientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-36-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS, por importe de \$222,710.10, 2117-1-000005-



000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM, por importe de \$41,374.59, 2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera, por importe de \$199,905.78 y 2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM, por importe de \$34,438.11, sumando un total de \$498,428.58, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$13,114.89, correspondiente al cuarto y quinto bimestres del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas cuotas. Se detalla a continuación:

Periodo 2024	2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS	2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM	2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera	2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Impuesto enterado en cantidad mayor	Referencia de cobro	
								Póliza Fecha	S/estado de cuenta Banco Azteca, S.A., Cta. 1720159060307
4to. Bimestre	39,874.90	6,536.82	33,202.28	5,449.02	85,063.02	89,931.51	4,868.49	EPF0000093 19/08/2024	19/08/2024 816
								EPF0000096 21/09/2024	21/09/2024 927
5to. Bimestre	37,804.05	6,267.64	31,495.18	5,223.76	80,790.63	89,037.03	8,246.40	EPF0000043 17/10/2024	17/10/2024 1016
								EPF0000092 19/11/2024	19/11/2024 1097
Totales	\$77,678.95	\$12,804.46	\$64,697.46	\$10,672.78	\$165,853.65	\$178,968.54	\$13,114.89		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-37-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,114.89 (trece mil ciento catorce pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente al cuarto y quinto bimestres del ejercicio fiscal 2024.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-37-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS, por importe de \$222,710.10, 2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM, por importe de \$41,374.59, 2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera, por importe de \$199,905.78 y 2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM, por importe de \$34,438.11, sumando un total de \$498,428.58, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$16,533.74, correspondiente al primer, segundo y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Periodo/2024	2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS	2117-1-000005-000001-000912-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM	2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera	2117-1-000005-000002-000912-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Impuesto pendiente de enterar
1er. Bimestre	42,013.77	7,144.90	34,876.52	5,919.85	89,955.04	80,883.07	9,071.97
2do. Bimestre	40,011.53	7,370.44	33,365.34	6,135.52	86,882.83	83,618.36	3,264.47
6to. Bimestre	23,823.26	6,783.10	34,349.19	5,655.10	70,610.65	66,413.35	4,197.30
Totales	\$105,848.56	\$21,298.44	\$102,591.05	\$17,710.47	\$247,448.52	\$230,914.78	\$16,533.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PE-38-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$16,533.74 (dieciséis mil quinientos treinta y tres pesos 74/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-38-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-3-000009-000909-000003 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3% IPR, por importe de \$57,777.73 y 2117-3-000009-000911-000005 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3%, por importe \$590,932.84, sumando un total de \$648,710.57, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$95,588.58, correspondiente a los meses de enero y octubre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Mes/2024	2117-3-000009-000909 000003 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3% IPR	2117-3-000009-000911-000005 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3%	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Enero	0.00	77,370.31	77,370.31	51,580.21	0.00	51,580.21
Octubre	14,964.98	179,836.33	194,801.31	129,867.54	85,859.17	44,008.37
Totales	\$14,964.98	\$257,206.64	\$272,171.62	\$181,447.75	\$85,859.17	\$95,588.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-40-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con la denominación “Retención del tres por ciento”, cuenta bancaria número 01720139855710 del Banco Azteca, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en su página electrónica oficial www.sanignacio.gob.mx.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,023,481.70, seleccionando para su revisión un monto de \$945,648.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2119-1-000001-000008	SAF Impuesto Sobre Nóminas	945,648.01	945,648.01	100.00
Totales		\$945,648.01	\$945,648.01	100.00%

De la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2119-1-000001-000008 SAF Impuesto Sobre Nóminas, por importe de \$945,648.01, se detectó que este importe corresponde a registros de ejercicios anteriores, observándose que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, omitió realizar los registros contables del pasivo por concepto del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente, así como el entero a Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-43-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,969,894.39, seleccionando para su revisión un monto de \$966,098.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
2129-1-000001-000002	SAF Impuesto Sobre Nóminas	966,098.39	966,098.39	100.00
Totales		\$966,098.39	\$966,098.39	100.00%

De la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2129-1-000001-000002 SAF Impuesto Sobre Nóminas, por importe de \$966,098.39, se detectó que estos corresponden a registros de ejercicios anteriores, observándose que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, omitió realizar los registros contables del pasivo por concepto del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente, así como el entero a Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-44-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$35,733,301.10, seleccionando para su revisión movimientos por un monto de \$7,224,369.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$32,018,311.54, seleccionando para su revisión movimientos por un monto de \$1,456,046.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$105,166.19 y abonos por importe de \$1,350,880.71, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$1,580,234.15, del cual se fiscalizó un importe de \$1,397,579.89, que representa el 88.44%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,177,345.97	994,691.71	84.49
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	402,888.18	402,888.18	100.00
Totales		\$1,580,234.15	\$1,397,579.89	88.44%

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,177,345.97, del cual se fiscalizó un importe de \$994,691.71, que representa el 84.49%, comprobando que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la



Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$402,888.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$135,929,358.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	88,561,882.53	88,561,882.53	100.00
4212	Aportaciones	47,321,739.00	47,321,739.00	100.00
4213	Convenios	45,736.96	45,736.96	100.00
Totales		\$135,929,358.49	\$135,929,358.49	100.00%



Del análisis a las cuentas de Ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$88,561,882.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$47,321,739.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	29,564,067.00	29,564,067.00	100.00
4212-8-820201	17,757,672.00	17,757,672.00	100.00
Totales	\$47,321,739.00	\$47,321,739.00	100.00%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$45,736.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los recursos del Convenio denominado Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) del Ejercicio, ZOFEMAT de Ejercicios Anteriores, Recargos ZOFEMAT del ejercicio actual, Recargos ZOFEMAT ejercicios anteriores, Rendimientos ZOFEMAT y Rendimientos aprovechamientos de vehículos extranjeros, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	Zofemat del Ejercicio	30,097.00	30,097.00	100.00
4213-8-830102	Zofemat de Ejercicios Anteriores	10,275.00	10,275.00	100.00
4213-8-830103	Recargos Zofemat Ejercicio Actual	1,328.00	1,328.00	100.00
4213-8-830104	Recargos Zofemat Ejercicios Anteriores	3,079.00	3,079.00	100.00
4213-8-830105	Rendimientos Zofemat	926.25	926.25	100.00
4213-8-830121	Rendimientos Aprovechamientos de Vehículos Extranjeros	31.71	31.71	100.00
Totales		\$45,736.96	\$45,736.96	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$34,586,380.46, del cual se fiscalizó un importe de \$26,391,574.87, que representa el 76.31%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,774,186.78	11,289,973.20	71.57
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,309,829.89	1,478,196.38	64.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,483,793.87	6,989,973.66	82.39
5114	Seguridad Social	2,507,661.83	1,713,545.35	68.33
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,510,908.09	4,919,886.28	89.28
Totales		\$34,586,380.46	\$26,391,574.87	76.31%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$15,774,186.78, del cual se fiscalizó un importe de \$11,289,973.20, que representa el 71.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 23 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-53-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar que el importe registrado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente al 31 de diciembre de 2024, sea coincidente con el importe reflejado en el documento denominado Total General periodo 1 del 01/01/2024 al 15/01/2024 al periodo 24 del 16/12/2024 al 31/12/2024 de la nómina quincenal, se observa una diferencia por importe de \$2,405,858.74, misma que se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Importe		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos al 31/12/2024	S/Total General periodo 1 del 01/01/2024 al 15/01/2024 al periodo 24 del 16/12/2024 al 31/12/2024 de la nómina quincenal	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$24,718,582.35	\$27,124,441.09	\$2,405,858.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-54-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada

Al verificar que no se hayan realizado pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, se conoció que mediante oficio 0113/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, se autorizó permiso sin goce de sueldo a la C. Irma Joselyn Rodríguez Bañuelos, Regidora del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, para que se ausente de sus labores a partir del 29 de febrero al 09 de junio de 2024, observándose que le realizaron pagos de nómina de la segunda quincena de abril, la primera y segunda quincenas de mayo todas del ejercicio fiscal 2024, por importe total de \$56,171.85, dentro del periodo que se encontraba de permiso sin goce de sueldo, derivado de una inadecuada administración y supervisión en el pago de nómina. A continuación, se detalla:

Póliza		Periodo	Días Pagados	Sueldo	Otras Percepciones	Total	Banco y Número de cuenta	Importe de Transferencia	Fecha de cobro
Número	Fecha								
EPF0000081	30/04/2024	Del 16 al 30 de abril de 2024	15	9,723.95	9,000.00	18,723.95	Banco Azteca, S.A. 1720159060307	1,567,158.18	30/04/2024
EPF0000056	15/05/2024	Del 01 al 15 de mayo de 2024	15	9,723.95	9,000.00	18,723.95	Banco Azteca, S.A. 1720159060307	1,603,389.77	15/05/2024
EPF0000105	31/05/2024	Del 16 al 31 de mayo de 2024	15	9,723.95	9,000.00	18,723.95	Banco Azteca, S.A. 1720159060307	1,617,320.83	31/05/2024
Totales				\$29,171.85	\$27,000.00	\$56,171.85			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5 fracción VI, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, mediante el cual le notificó al Tesorero Municipal, que la C. Irma Joselyn Rodríguez Bañuelos, Regidora del H. Ayuntamiento, se reincorporó a sus labores a partir del 16 de abril de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,309,829.89, del cual se fiscalizó un importe de \$1,478,196.38, que representa el 64.00%, verificando que las afectaciones registradas en



esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se hayan ajustado de acuerdo a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Personal Extraordinario, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos por concepto de sueldos al Personal Extraordinario, anexan nóminas de sueldos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, contratos individual de trabajo, observándose que durante ejercicio fiscal 2024, el Municipio efectuó pagos superiores al autorizado en el Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024, al trabajador José Gregorio Gandarilla González, por importe total \$72,414.00, el cual se desempeñó en el puesto de ayudante (eventual) de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones a los trabajadores. A continuación, se detalla:

Número	Periodo de pago	Sueldo pagado según nómina quincenal	Sueldo mensual de \$7,495.49 autorizado según Presupuesto de Egresos entre 2	Diferencia	Referencia del pago		
					Póliza/Fecha	Banco/Transf.	Fecha de cobro
1	1ra. quincena de enero	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EIU0000055 15/01/2024	Banco Azteca/1720124028416	15/01/2024
2	2da quincena de enero	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000029 31/01/2024	Banco Azteca/1720159060307	31/01/2024
3	1ra quincena de febrero	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000083 14/02/2024	Banco Azteca/1720159060307	14/02/2024
4	2da quincena de febrero	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000080 29/02/2024	Banco Azteca/1720159060307	29/02/2024
5	1ra quincena de marzo	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000065 23/03/2024	Banco Azteca/1720159060307	23/03/2024
6	2da quincena de marzo	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000104 31/03/2024	Banco Azteca/1720159060307	31/03/2024
7	1ra quincena de abril	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000042 15/04/2024	Banco Azteca/1720159060307	15/04/2024
8	2da quincena de abril	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000081 30/04/2024	Banco Azteca/1720159060307	30/04/2024
9	1ra quincena de mayo	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000056 15/05/2024	Banco Azteca/1720159060307	15/05/2024
10	2da quincena de mayo	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000105 31/05/2024	Banco Azteca/1720159060307	31/05/2024
11	1ra quincena de junio	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000105 14/06/2024	Banco Azteca/1720159060307	14/06/2024
12	2da quincena de junio	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000107 28/06/2024	Banco Azteca/1720159060307	28/06/2024



Número	Periodo de pago	Sueldo pagado según nómina quincenal	Sueldo mensual de \$7,495.49 autorizado según Presupuesto de Egresos entre 2	Diferencia	Referencia del pago		
					Póliza/Fecha	Banco/Transf.	Fecha de cobro
13	1ra quincena de julio	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000064 15/07/2024	Banco Azteca/1720159060307	15/07/2024
14	2da quincena de julio	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000067 31/07/2024	Banco Azteca/1720159060307	31/07/2024
15	1ra quincena de agosto	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000077 15/08/2024	Banco Azteca/1720159060307	15/08/2024
16	2da quincena de agosto	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000084 30/08/2024	Banco Azteca/1720159060307	30/08/2024
17	1ra quincena de septiembre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000019 13/09/2024	Banco Azteca/1720159060307	13/09/2024
18	2da quincena de septiembre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000022 30/09/2024	Banco Azteca/1720159060307	30/09/2024
19	1ra quincena de octubre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000018 15/10/2024	Banco Azteca/1720159060307	15/10/2024
20	2da quincena de octubre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000053 31/10/2024	Banco Azteca/1720159060307	31/10/2024
21	1ra quincena de noviembre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000021 15/11/2024	Banco Azteca/1720159060307	15/11/2024
22	2da quincena de noviembre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000074 29/11/2024	Banco Azteca/1720159060307	29/11/2024
23	1ra quincena de diciembre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000042 13/12/2024	Banco Azteca/1720159060307	13/12/2024
24	2da quincena de diciembre	6,765.00	3,747.75	3,017 25	EPF0000141 20/12/2024	Banco Azteca/1720159060307	20/12/2024
Totales		\$162,360.00	\$89,946.00	\$72,414.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer párrafo, 28 fracción IV, 59 fracción VII, 78 Bis C y 78 Bis F fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024, contenido en el Decreto Municipal número No. 08 de San Ignacio, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 19 de junio de 2025, en la cual registran el reintegro del importe de \$12,069.00, anexan recibo de operación de transferencia SPEI y estado de cuenta



bancaria de la cuenta número 01720168761172 de Banco Azteca S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, solventando parcialmente el importe de \$12,069.00, quedando pendiente de solventar el importe de \$60,345.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-56-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,345.00 (sesenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos superiores al autorizado en el Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024, por concepto de sueldo a trabajador eventual de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-56-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se detectó que el municipio realizó 164 pagos a 09 trabajadores por concepto de nómina, observándose que por dichos pagos omitió proporcionar los contratos por medio de los cuales formalizó la contratación del personal, en los cuales se establezcan los datos referentes al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario, jornada laboral, entre otros. A continuación, se detallan:

Número	Nombre del Empleado	No. de Pagos	Total de Percepciones	Periodo
1	Delgado Sánchez Ana Isabel	20	195,446.00	Quincenal
2	Sánchez González Eliseo	20	60,920.90	Quincenal
3	Pardo Rochin José Martin	20	95,077.80	Quincenal
4	Vega Vega Guadalupe Ofelia	20	127,726.50	Quincenal
5	Zamora Bañuelos Sergio Alejandro	20	187,078.40	Quincenal
6	Valverde Lujan Jorge Luis	20	51,112.32	Quincenal
7	Delgado Rochin Apolonia Patricia	20	55,941.68	Quincenal
8	Gandarilla González José Gregorio	20	135,300.00	Quincenal
9	Bastidas Manjarrez María Concepción	4	26,400.00	Quincenal
Total		164	\$935,003.60	



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil del Estado de Sinaloa; y 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 72, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX y 96 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-57-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,483,793.87, del cual se fiscalizó un importe de \$6,989,973.66, que representa el 82.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran soportados mediante



recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se detectó que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no se encuentra gravado el excedente que rebasa el tope establecido como exento en el artículo 93 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a 30 veces la UMA, el cual suma un importe de \$3,257.10, observándose que un importe de \$209,045.29 no se consideró para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet		Impuesto sobre la Renta Retenido según CFDI	Importe que debieron gravar para ISR	Folio Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
			Periodo	Importe de Aguinaldo			
713	Bastidas Manjarrez Octavio	Presidente Municipal	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	20,020.00	0.00	16,762.90	575A372
719	Manjarrez Bastidas Magaly	Síndico Procurador	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	10,010.00	0.00	6,752.90	E6679DF
715	Aguirre Aguirre Jerónimo	Regidor	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	8,103.29	0.00	4,846.19	5B8DAEC
717	Cruz Astorga María concepción	Regidora	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	5,313.63	0.00	2,056.53	6DBAEA1
714	Rodríguez Ibarra Jesús Reynaldo	Regidor	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	8,103.29	0.00	4,846.19	8BC116F
718	Lafarga Vega Jesús Alfonso	Regidor	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	5,313.63	0.00	2,056.53	7B3A14E
716	Rodríguez Bañuelos Irma Jocelyn	Regidora	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	6,907.72	0.00	3,650.62	4620B03
385	Mellado Osuna María Guadalupe	Regidora	Del 01 al 15 de diciembre de 2024	8,103.29	0.00	4,846.19	1BD4846
434	Luis Fernando Loaiza Bañuelos	Presidenta Municipal	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	40,818.13	0.00	37,561.03	20E37CF
365	José Loaiza Valverde	Tesorero	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	31,204.41	0.00	27,947.31	0B1791C
220	Valdez Manjarrez Jesús Alfredo	Srio. H. Ayuntamiento	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	26,693.30	0.00	23,436.20	EABDEA
2143	Arreola Manjarrez Kristian Abel	Enc. Depto Adquisiciones	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	11,768.46	0.00	8,511.36	798EA45
235	González Barrientos Ignacio	Director De Obras Publicas	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	12,850.41	0.00	9,593.31	76E9F7E
2147	Sainz Rubio Yolanda	Síndica Procuradora	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	15,875.73	0.00	12,618.63	03ED2F8
2057	Rodríguez Souza Eric Martin	Regidor	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	14,146.95	0.00	10,889.85	03910FD
2148	Barraza Castillo Francisco Ezael	Regidor	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	14,146.95	0.00	10,889.85	84AD072
2149	Aguilar Castro Gelen Dayane	Regidor	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	14,146.95	0.00	10,889.85	6D665C2
2150	Vargas Núñez Ana Bertha	Regidor	Del 16 al 31 de diciembre de 2024	14,146.95	0.00	10,889.85	8875D09
Totales				\$267,673.09	\$0.00	\$209,045.29	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III,



IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PE-58-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$209,045.29 (doscientos nueve mil cuarenta y cinco pesos 29/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de aguinaldo, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-58-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,507,661.83, del cual se fiscalizó un importe de \$1,713,545.35, que representa el 68.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5114-1-141001 Cuotas Patronales IMSS, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de pago de cuotas obrero-patronales, por importe de \$1,713,545.35, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten las Cédulas de Determinación de Cuotas obrero-patronales, generadas por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), o documento equivalente que permita verificar el cálculo de las contribuciones pagadas, correspondiente a los meses de febrero, abril, agosto y octubre, así como del primero, segundo, cuarto y quinto bimestres del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
DNP0000002	19/03/2024	410,123.47
EPF0000125	17/05/2024	419,328.74
DNP0000001	17/09/2024	441,507.54
DNP0000001	19/11/2024	442,585.60
Total		\$1,713,545.35

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39 A de la Ley del Seguro Social; 2, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-59-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$5,510,908.09, del cual se fiscalizó un importe de \$4,919,886.28, que representa el 89.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario DNO0000006 de fecha 31 de octubre y DNO0000003 de fecha 29 de noviembre ambas de 2024, en las cuales registran pagos por concepto de Otras Prestaciones por importe de \$221,500.00, que se encuentran soportados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que en dichos comprobantes el concepto de otras prestaciones no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:

Núm. de empleado	Nombre del Trabajador	Puesto	Comprobante Fiscal Digital por Internet Quincenal	
			Periodo/2024	Importe de Otras Prestaciones
719	Manjarrez Bastidas Magaly	Síndico Procurador	2da Quincena de octubre	11,500.00
715	Aguirre Aguirre Jerónimo	Regidor	2da Quincena de octubre	9,000.00
717	Cruz Astorga María concepción	Regidora	2da Quincena de octubre	9,000.00
714	Rodríguez Ibarra Jesús Reynaldo	Regidor	2da Quincena de octubre	9,000.00
718	Lafarga Vega Jesús Alfonso	Regidor	2da Quincena de octubre	9,000.00
716	Rodríguez Bañuelos Irma Jocelyn	Regidora	2da Quincena de octubre	9,000.00
385	Mellado Osuna María Guadalupe	Regidora	2da Quincena de octubre	9,000.00
434	Luis Fernando Loaiza Bañuelos	Presidente Municipal	2da Quincena de noviembre	30,000.00
365	José Loaiza Valverde	Tesorero	2da Quincena de noviembre	27,000.00
220	Valdez Manjarrez Jesús Alfredo	Srio. H. Ayuntamiento	2da Quincena de noviembre	25,000.00
2143	Arreola Manjarrez Kristian Abel	Enc. Depto Adquisiciones	2da Quincena de noviembre	11,000.00
235	González Barrientos Ignacio	Director De Obras Publicas	2da Quincena de noviembre	9,000.00
2147	Sainz Rubio Yolanda	Síndica Procuradora	2da Quincena de noviembre	9,000.00
2057	Rodríguez Souza Eric Martin	Regidor	2da Quincena de noviembre	9,000.00
2148	Barraza Castillo Francisco Ezael	Regidor	2da Quincena de noviembre	9,000.00
2149	Aguilar Castro Gelen Dayane	Regidor	2da Quincena de noviembre	9,000.00
2150	Vargas Núñez Ana Bertha	Regidor	2da Quincena de noviembre	9,000.00
2151	Sarabia González Dalia	Regidor	2da Quincena de noviembre	9,000.00
Total				\$221,500.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PE-60-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$221,500.00 (doscientos veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Otras Prestaciones, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-60-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de nómina de sueldos por concepto de otras prestaciones, anexan nóminas de sueldos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, se observa que durante ejercicio fiscal 2024, el Municipio efectuó pagos superiores al autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a funcionarios adscritos al área de presidencia municipal, por importe total \$643,500.00, además, que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones a los trabajadores.



A continuación, se detalla el comparativo mensual de las percepciones pagadas observadas del presidente municipal, secretario particular y secretario de presidencia, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso contra el Importe Anual Acumulado en el Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024:

Categoría	Importe anual de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos			Importes Anual Autorizados en el Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024			Percepciones pagadas en Exceso (C=A-B)
	Sueldo	Otras Prestaciones (A)	Total Percepción	Sueldo	Otras Prestaciones (B)	Total	
Presidente Municipal	480,480.00	735,000.00	1,215,480.00	480,480.00	650,000.00	1,130,480.00	85,000.00
Secretario Particular	110,002.20	405,500.00	515,502.20	114,396.00	0.00	114,396.00	405,500.00
Secretario de Presidencia	183,037.80	153,000.00	336,037.80	183,036.00	0.00	183,036.00	153,000.00
Totales	\$773,520.00	\$1,293,500.00	\$2,067,020.00	\$777,912.00	\$650,000.00	\$1,427,912.00	\$643,500.00

Asimismo, se detallan los pagos realizados en exceso por concepto de otras prestaciones al presidente municipal, secretario particular y secretario de presidencia:

713 Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal										
Núm. Quinc.	Póliza		Importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Importes Autorizados en el Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024			Percepciones pagadas en Exceso	Referencia del Pago
	Núm.	Fecha	Sueldo	Otras Prestaciones	Total Percepción Quincenal	Sueldo	Otras Prestaciones	Total		
1	EIU0000055	15/01/2024	24,024.00	33,000.00	57,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	500.00	Banco Azteca 1720124028416 15/01/2024
2	EPF0000029	31/01/2024	24,024.00	33,000.00	57,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/01/2024
3	EPF0000083	14/02/2024	24,024.00	33,000.00	57,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	500.00	Banco Azteca 1720159060307 14/02/2024
4	EPF0000080	29/02/2024	24,024.00	33,000.00	57,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	500.00	Banco Azteca 1720159060307 29/02/2024
5	EPF0000065	23/03/2024	24,024.00	33,000.00	57,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	500.00	Banco Azteca 1720159060307 23/03/2024
6	EPF0000104	31/03/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/03/2024
7	EPF0000042	15/04/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/04/2024
8	EPF0000081	30/04/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 30/04/2024
9	EPF0000056	15/05/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/05/2024
10	EPF0000105	31/05/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/05/2024
11	EPF0000105	14/06/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 14/06/2024
12	EPF0000107	28/06/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 28/06/2024
13	EPF0000064	15/07/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/07/2024



713 Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal										
Núm. Quinc.	Póliza		Importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Importes Autorizados en el Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024			Percepciones pagadas en Exceso	Referencia del Pago
	Núm.	Fecha	Sueldo	Otras Prestaciones	Total Percepción Quincenal	Sueldo	Otras Prestaciones	Total		
14	EPF0000067	31/07/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/07/2024
15	EPF0000077	15/08/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/08/2024
16	EPF0000084	30/08/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 30/08/2024
17	EPF0000019	13/09/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 13/09/2024
18	EPF0000022	30/09/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 30/09/2024
19	EPF0000018	15/10/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/10/2024
20	EPF0000053	31/10/2024	24,024.00	38,000.00	62,024.00	24,024.00	32,500.00	56,524.00	5,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/10/2024
Totales			\$480,480.00	\$735,000.00	\$1,215,480.00	\$480,480.00	\$650,000.00	\$1,130,480.00	\$85,000.00	

2110 Carlos Guadalupe Iñiguez Rodriguez, Secretario Particular										
Núm. Quinc.	Póliza		Importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Importes Autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			Percepciones pagadas en Exceso	Referencia del Pago
	Núm.	Fecha	Sueldo	Otras Prestaciones	Total Percepción Quincenal	Sueldo	Otras Prestaciones	Total		
1	EIU0000055	15/01/2024	5,500.11	18,500.00	24,000.11	5,719.80	0.00	5,719.80	18,500.00	Banco Azteca 1720124028416 15/01/2024
2	EPF0000029	31/01/2024	5,500.11	10,000.00	15,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	10,000.00	Banco Azteca 1720159060307 31/01/2024
3	EPF0000083	14/02/2024	5,500.11	15,000.00	20,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	15,000.00	Banco Azteca 1720159060307 14/02/2024
4	EPF0000080	29/02/2024	5,500.11	20,000.00	25,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	20,000.00	Banco Azteca 1720159060307 29/02/2024
5	EPF0000065	23/03/2024	5,500.11	20,000.00	25,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	20,000.00	Banco Azteca 1720159060307 23/03/2024
6	EPF0000104	31/03/2024	5,500.11	20,000.00	25,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	20,000.00	Banco Azteca 1720159060307 31/03/2024
7	EPF0000042	15/04/2024	5,500.11	26,000.00	31,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	26,000.00	Banco Azteca 1720159060307 15/04/2024
8	EPF0000081	30/04/2024	5,500.11	26,000.00	31,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	26,000.00	Banco Azteca 1720159060307 30/04/2024
9	EPF0000056	15/05/2024	5,500.11	20,000.00	25,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	20,000.00	Banco Azteca 1720159060307 15/05/2024
10	EPF0000105	31/05/2024	5,500.11	20,000.00	25,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	20,000.00	Banco Azteca 1720159060307 31/05/2024
11	EPF0000105	14/06/2024	5,500.11	20,000.00	25,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	20,000.00	Banco Azteca 1720159060307 14/06/2024
12	EPF0000107	28/06/2024	5,500.11	25,000.00	30,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	25,000.00	Banco Azteca 1720159060307 28/06/2024
13	EPF0000064	15/07/2024	5,500.11	25,000.00	30,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	25,000.00	Banco Azteca 1720159060307 15/07/2024
14	EPF0000067	31/07/2024	5,500.11	20,000.00	25,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	20,000.00	Banco Azteca 1720159060307



2110 Carlos Guadalupe Iñiguez Rodriguez, Secretario Particular										
Núm. Quinc.	Póliza		Importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Importes Autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			Percepciones pagadas en Exceso	Referencia del Pago
	Núm.	Fecha	Sueldo	Otras Prestaciones	Total Percepción Quincenal	Sueldo	Otras Prestaciones	Total		Banco/Núm. de cuenta, fecha de pago
										31/07/2024
15	EPF0000077	15/08/2024	5,500.11	25,000.00	30,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	25,000.00	Banco Azteca 1720159060307 15/08/2024
16	EPF0000084	30/08/2024	5,500.11	25,000.00	30,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	25,000.00	Banco Azteca 1720159060307 30/08/2024
17	EPF0000019	13/09/2024	5,500.11	25,000.00	30,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	25,000.00	Banco Azteca 1720159060307 13/09/2024
18	EPF0000022	30/09/2024	5,500.11	15,000.00	20,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	15,000.00	Banco Azteca 1720159060307 30/09/2024
19	EPF0000018	15/10/2024	5,500.11	15,000.00	20,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	15,000.00	Banco Azteca 1720159060307 15/10/2024
20	EPF0000053	31/10/2024	5,500.11	15,000.00	20,500.11	5,719.80	0.00	5,719.80	15,000.00	Banco Azteca 1720159060307 31/10/2024
Totales			\$110,002.20	\$405,500.00	\$515,502.20	\$114,396.00	\$0.00	\$114,396.00	\$405,500.00	

723 Jesús Alberto Calderón Soto, Secretario de Presidencia										
Núm. Quinc.	Póliza		Importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Importes Autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			Percepciones pagadas en Exceso	Referencia del Pago
	Núm.	Fecha	Sueldo	Otras Prestaciones	Total Percepción Quincenal	Sueldo	Otras Prestaciones	Total		Banco/Núm. de cuenta, fecha de pago
1	EIU0000055	15/01/2024	9,151.89	1,500.00	10,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	1,500.00	Banco Azteca 1720124028416 15/01/2024
2	EPF0000029	31/01/2024	9,151.89	6,500.00	15,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	6,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/01/2024
3	EPF0000083	14/02/2024	9,151.89	1,500.00	10,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	1,500.00	Banco Azteca 1720159060307 14/02/2024
4	EPF0000080	29/02/2024	9,151.89	1,500.00	10,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	1,500.00	Banco Azteca 1720159060307 29/02/2024
5	EPF0000065	23/03/2024	9,151.89	6,500.00	15,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	6,500.00	Banco Azteca 1720159060307 23/03/2024
6	EPF0000104	31/03/2024	9,151.89	6,500.00	15,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	6,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/03/2024
7	EPF0000042	15/04/2024	9,151.89	1,500.00	10,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	1,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/04/2024
8	EPF0000081	30/04/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca 1720159060307 30/04/2024
9	EPF0000056	15/05/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/05/2024
10	EPF0000105	31/05/2024	9,151.89	16,500.00	25,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	16,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/05/2024
11	EPF0000105	14/06/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca 1720159060307 14/06/2024
12	EPF0000107	28/06/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca 1720159060307 28/06/2024
13	EPF0000064	15/07/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/07/2024
14	EPF0000067	31/07/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/07/2024
15	EPF0000077	15/08/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca



723 Jesús Alberto Calderón Soto, Secretario de Presidencia										
Núm. Quinc.	Póliza		Importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso			Importes Autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			Percepciones pagadas en Exceso	Referencia del Pago
	Núm.	Fecha	Sueldo	Otras Prestaciones	Total Percepción Quincenal	Sueldo	Otras Prestaciones	Total		
										1720159060307 15/08/2024
16	EPF0000084	30/08/2024	9,151.89	14,500.00	23,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	14,500.00	Banco Azteca 1720159060307 30/08/2024
17	EPF0000019	13/09/2024	9,151.89	11,500.00	20,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	11,500.00	Banco Azteca 1720159060307 13/09/2024
18	EPF0000022	30/09/2024	9,151.89	1,500.00	10,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	1,500.00	Banco Azteca 1720159060307 30/09/2024
19	EPF0000018	15/10/2024	9,151.89	1,500.00	10,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	1,500.00	Banco Azteca 1720159060307 15/10/2024
20	EPF0000053	31/10/2024	9,151.89	1,500.00	10,651.89	9,151.80	0.00	9,151.80	1,500.00	Banco Azteca 1720159060307 31/10/2024
Totales			\$183,037.80	\$153,000.00	\$336,037.80	\$183,036.00	\$0.00	\$183,036.00	\$153,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer párrafo, 28 fracción IV, 59 fracción VII, 78 Bis C y 78 Bis F fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos por Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el año 2024, contenido en el Decreto Municipal número 08 de San Ignacio, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-61-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$643,500.00 (seiscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos superiores al autorizado en el Presupuesto de Egresos por



Ramo, Departamento y Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2024, por concepto de otras prestaciones a funcionarios adscritos al área de presidencia municipal.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PE-61-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$643,500.00 (seiscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de otras prestaciones, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero a octubre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-61-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,461,242.40, del cual se fiscalizó un importe de \$5,721,071.06, que representa el 88.54%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	499,718.72	499,718.72	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	542,207.20	542,207.20	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	999,126.12	816,845.47	81.76
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	252,721.00	221,612.00	87.69
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,414,658.74	2,128,090.89	88.13
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	743,886.13	676,306.13	90.92
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	115,304.00	115,304.00	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	893,620.49	720,986.65	80.68
Totales		\$6,461,242.40	\$5,721,071.06	88.54%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$499,718.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$542,207.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto

de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$999,126.12, del cual se fiscalizó un importe de \$816,845.47, que representa el 81.76%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$252,721.00, del cual se fiscalizó un importe de \$221,612.00, que representa el 87.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5125-2-253001 Medicinas y servicios médicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso ERF0000029 de fecha 31 de mayo del 2024, registran transferencia a nombre de Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por importe de \$28,000.00, por concepto de tratamiento de ortodoncia a Presidente Municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 5482 de fecha 27 de mayo del 2024, por importe de \$31,111.11, orden de compra y autorización presupuestal, observándose que el gasto es improcedente e injustificado, por importe de \$28,000.00, toda vez que se contrapone a los criterios de

racionalidad, austeridad y disciplina financiera, asimismo, se observa que omitieron registrar y enterar la retención del Impuesto Sobre la Renta de Servicios Profesionales, por importe de \$3,111.11, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 000000208 a favor Octavio Bastidas Manjarrez, por importe de \$28,000.00, cobrada el 31 de mayo de 2024, según estado de cuenta bancaria número 127180001307179533 Recursos Fiscales, del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11, 12, 13 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-65-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de tratamiento de ortodoncia, el cual se considera gasto improcedente e injustificado, toda vez que se contrapone a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-65-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,414,658.74, del cual se fiscalizó un importe de \$2,128,090.89, que representa el 88.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$743,886.13, del cual se fiscalizó un importe de \$676,306.13, que representa el 90.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San

Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1720159060340 del Banco Azteca, S.A., se detectó póliza DD0000016 de fecha 07 de junio de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Genaro Medina Araujo, por importe de \$242,457.40, por concepto de adquisición de 25 pantalones tácticos, 25 camisolas fast con 4 bordados, 24 gorras tipo beisbolera con bordado impreso y 28 pares de botas tácticas color negras para personal de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, oficio de solicitud, cotizaciones de tres proveedores, orden de compra, autorización presupuestal y relación firmada por 20 elementos de Seguridad Pública; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en relación firmada por la recepción de 5 pantalones tácticos por importe de \$11,136.00, 5 camisolas fast por importe de \$11,594.20, 4 gorras tipo beisbolera por importe de \$2,250.40 y 8 pares de botas tácticas por importe de \$32,944.00, sumando un total de \$57,924.60, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Impuesto al Valor Agregado	Subtotal	Total
5	Pantalones tácticos	1,920.00	307.20	2,227.20	11,136.00
5	Camisolas fast	1,999.00	319.84	2,318.84	11,594.20
4	Gorras tipo beisbolera	485.00	77.60	562.60	2,250.40
8	Pares de botas tácticas	3,550.00	568.00	4,118.00	32,944.00
Totales		\$7,954.00	\$1,272.64	\$9,226.64	\$57,924.60

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 22 de abril de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EFO0000028 de fecha 12 de junio de 2024, mediante transferencia con clave de rastreo número 240612013817759024I, por importe de \$242,457.40, cobrado el 12 de junio de 2024, según estado de cuenta bancaria número 1720159060340 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-67-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,924.60 (cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de pantalones tácticos, camisolas fast, gorras tipo beisbolera y botas tácticas para personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por las personas que recibieron las prendas de protección, o en su caso, evidencia de su ubicación o resguardo donde se encuentran las prendas adquiridas.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-67-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario, en las que registran pasivos con el proveedor Diana Paulina García Barraza, por importe de \$145,277.38, por concepto de compra de uniformes para el personal sindicalizado, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, oficios de solicitud, cotizaciones de tres proveedores, autorizaciones presupuestales y órdenes de compra, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en relación firmada por el personal sindicalizado que recibió los uniformes, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 01720159060307 y fecha de cobro
DD0000059	06/09/2024	6131F3	06/09/2024	81,071.19	65 gorra con bordado, 65 pantalón de mezclilla caballero, 4 pantalón de vestir dama, 61 camisas de mezclilla bordadas, 18 playeras polo Manga larga /Diana Paulina García Barraza	EPF0000070	06/09/2024	00964	06/09/2024
DD0000038	07/10/2024	F51CE	07/10/2024	64,206.19	56 camisa de mezclilla con bordado, 59 pantalón de mezclilla caballero, 10 playeras polo manga larga con bordado, 7 pantalón de vestir dama, 59 gorras con bordado/Diana Paulina García Barraza	EPF0000040	10/10/2024	0989	10/10/2024
Total				\$145,277.38					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-68-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$145,277.38 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de uniformes para el personal sindicalizado, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por el personal sindicalizado que recibió los uniformes.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-68-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$115,304.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$893,620.49, del cual se fiscalizó un importe de \$720,986.65, que

representa el 80.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1720159060340 del Banco Azteca, S.A., se detectan pólizas de diario por concepto de compra de llantas para equipo de transporte, por importe total de \$62,927.12, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, oficio de solicitud de material, autorización presupuestal, orden de compra, requisición y evidencia fotográfica; observándose que omiten el diagnóstico del taller, orden de servicio y bitácora. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Uso Destino/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000049	07/02/2024	31,387.98	95847	07/02/2024	32,618.02	Compra de 4 llantas, montaje, balanceo y alineación a patrulla de seguridad pública número 069A/Vita servicios DOKE.
DD0000050	08/02/2024	31,539.14	49179	08/02/2024	32,923.63	Compra de 4 llantas, montaje, balanceo, válvula y alineación a patrulla de tránsito placa número POL-38-21/Vita servicios DOKE.
Totales		\$62,927.12			\$65,541.65	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-70-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$12,760,745.54, del cual se fiscalizó un importe de \$11,076,599.29, que representa el 86.80%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	5,338,744.00	4,260,757.72	79.81
5132	Servicios de Arrendamiento	1,777,960.41	1,777,960.41	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,039,722.53	894,722.53	86.05
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	791,266.15	791,266.15	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	376,973.64	376,973.64	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	335,070.00	335,070.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	133,837.93	133,837.93	100.00
5138	Servicios Oficiales	2,917,507.88	2,456,347.91	84.19
5139	Otros Servicios Generales	49,663.00	49,663.00	100.00
Totales		\$12,760,745.54	\$11,076,599.29	86.80%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,338,744.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,260,757.22, que representa el 79.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones

de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5132 Servicios Arrendamiento

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,777,960.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo con el proveedor Jesús Antonio Manjarrez Bastidas, por importe de \$240,120.00, por concepto



de renta de cargador frontal para realizar mantenimiento en los basurones municipales de las comunidades de Coyotitán, Estación Dimas, Piaxtla y la cabecera Municipal de San Ignacio, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de arrendamiento de maquinaria, orden de compra, autorización presupuestal, bitácora de maquinaria y evidencia fotográfica, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores y Visto Bueno del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Transferencia	Banco/Número de cuenta	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DD0000115	07/05/2024	74	07/05/2024	81,200.00	Renta de 65 horas de cargador frontal Cartepillar 950M, para mantenimiento de basurón municipal en San Ignacio, Sin.	EPF0000131	14/05/2024	1774421I	Banco Azteca, S A/ Cta 01720159060307	14/05/2024
DD0000116	07/05/2024	75	07/05/2024	75,400.00	Renta de 60 horas de cargador frontal Cartepillar 950M, para mantenimiento de basurón municipal en la comunidad de Coyotitán, San Ignacio, Sin.	EPF0000132	14/05/2024	1782515I	Banco Azteca, S A/ Cta 01720159060307	14/05/2024
DD0000117	07/05/2024	77	07/05/2024	34,800.00	Renta de 28 horas de cargador frontal Cartepillar 938K, para mantenimiento de basurón municipal en la comunidad de Piaxtla, San Ignacio, Sin.	EPF0000133	14/05/2024	1780010I	Banco Azteca, S A/ Cta 01720159060307	14/05/2024
DD0000121	07/05/2024	76	07/05/2024	48,720.00	Renta de 39 horas de cargador frontal Cartepillar 938K, para mantenimiento de basurón municipal en la comunidad de Estación Dimas, San Ignacio, Sin.	EPF0000130	14/05/2024	1777081I	Banco Azteca, S A/ Cta 01720159060307	14/05/2024
Total				\$240,120.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa,



publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-72-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,039,722.53, del cual se fiscalizó un importe de \$894,722.53, que representa el 86.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones a cubrir erogaciones por conceptos de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como, informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con varios proveedores por importe total de \$338,720.00, por conceptos de asesorías, elaboración de contratos diversos y revisión del primer, segundo y tercer trimestre de la cuenta pública 2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos, contratos de prestación de servicios, cotizaciones de tres proveedores, orden de compra y autorización presupuestal, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en informes y evidencia de los trabajos realizados; asimismo, se observa que omiten contrato de prestación de servicios del proveedor Echeveste Consultores, S.A. de C.V., además, el contrato del proveedor SF Multiservicios, S.A. de C.V., no cuenta con las firmas del representante del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, en este caso del Tesorero Municipal, así como de los testigos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco Azteca S.A., /Número de cuenta bancaria, fecha de cobro
DD0000029	15/04/2024	459	15/04/2024	87,000.00	Anticipo por asesoría y elaboración de contratos diversos/ SF Multiservicios, S.A. de C.V.	Informes y evidencia de los trabajos realizados, el contrato no cuenta con las firmas del representante del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, en este caso del Tesorero Municipal, así como de los testigos.	EPF0000076	18/04/2024	1594572	87,000.00	Cta 01720159060307 18/04/2024
DD0000120	30/05/2024	424	30/05/2024	46,400.00	Revisión de contratos y seguimientos a trámites legales del Ayuntamiento de San Ignacio/ Echeveste Consultores, S.A. de C.V.	Informes y evidencia de los trabajos realizados, así como contrato de prestación de servicios.	EPF0000136	30/05/2024	9241	46,400.00	Cta 01720159060307 30/05/2024
DD0000100	15/07/2024	485	15/07/2024	87,000.00	Liquidación por asesoría y elaboración de contratos diversos/ SF Multiservicios, S.A. de C.V.	Informes y evidencia de los trabajos realizados, el contrato no cuenta con las firmas del representante del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, en este caso del Tesorero Municipal, así como de los testigos.	EPF0000102	18/07/2024	912480	87,000.00	Cta 01720159060307 18/07/2024
DD0000089	26/08/2024	A-273	26/08/2024	39,440.00	Revisión del primer y segundo trimestre de la cuenta pública 2024/ Vaaro Solutions, S.A. de C.V.	Informes y evidencia de los trabajos realizados.	EPF0000091	28/08/2024	784425	39,440.00	Cta 01720159060307 28/08/2024
DD0000047	14/10/2024	A-301	14/10/2024	39,440.00	Revisión del primer y segundo trimestre de la cuenta pública	Informes y evidencia de los trabajos realizados.	EIT0000005	18/10/2024	386995	39,440.00	Cta.1720124028482 Participaciones Estatales 2023 18/10/2024



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación omitida	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco Azteca S.A., /Número de cuenta bancaria, fecha de cobro
					2024/Vaaro Solutions, S.A. de C.V.						
DD0000077	29/10/2024	A-307	29/10/2024	39,440.00	Revisión del tercer trimestre de la cuenta pública 2024/Vaaro Solutions, S.A. de C.V.	Informes y evidencia de los trabajos realizados.	EPF0000073	31/10/2024	008694	39,440.00	Cta 01720159060307 31/10/2024
Total				\$338,720.00							

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa y la otra parte contratada Vaaro Solutions, S.A. de C.V., de fecha 05 de agosto de 2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-73-16 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$338,720.00 (trescientos treinta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de asesorías, elaboración de contratos diversos y revisión del primer, segundo y tercer trimestre de la cuenta pública 2024, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en informes y evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-73-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$791,266.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$376,973.64, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000083 de fecha 04 de septiembre de 2024, en la que registran pasivo a favor del proveedor José Felipe Caldera Sotelo, por importe de \$10,440.00, por concepto de reparación de transmisión de Chevrolet doble rodado, número de serie 3GC5C54KXTG119629, modelo 1998 con placas TX50949, asignada al Departamento de Logística, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, diagnóstico del taller del Municipio, requisición, autorización presupuestal, orden de compra y bitácora de reparación, observándose que la referida unidad no forma parte del parque vehicular del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EPF0000087 de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante transferencia con clave de rastreo número 000001753, por importe de \$10,440.00, cobrado el 04 de septiembre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 01270172430159060307 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2379 del Código Civil del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-75-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,440.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de reparación de transmisión de Chevrolet doble rodado, número de serie 3GC5C54KXTG119629, modelo 1998 con placas TX50949, asignado al Departamento de Logística, la cual no forma parte del parque vehicular del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-75-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**Resultado Núm. 76 Sin Observación**

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$335,070.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles



del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$133,837.93, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,917,507.88, del cual se fiscalizó un importe de \$2,456,347.91, que representa el 84.19%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a



los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, en la cual se registran comprobaciones del [REDACTED], por concepto de compra de diversos regalos para los festejos del día de las madres y del maestro de la cabecera municipal y de diversas comunidades, por importe total de \$508,722.35, observándose que estos gastos contravienen los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia del pago Póliza, fecha de cobro, clave de rastreo, de la Cta. núm. 1720159060307 del Banco Azteca, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000022	31/05/2024	161,438.79	61335MS	08/05/2024	33,900.03	Compra de minisplit/Miclima, S.A de C.V.	Póliza EPF0000024 de fecha 29/04/2024, por importe \$100,000.00, 29/04/2024, Clave de rastreo: 000001715
			351173	08/05/2024	62,319.00	Compra de baterías de cocina, planchas uso doméstico, licuadoras, parrillas eléctricas, vajillas finas, ventiladores, sartenes uso doméstico, freidoras uso doméstico, horno eléctrico, ropa de cama/Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	
			152179	13/05/2024	2,236.00	Compra de plantas crisantemos, begonias y kalanchoe/Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	
			61559MS	14/05/2024	26,809.97	Compra de minisplit/Miclima, S.A de C.V.	
			352527	20/05/2024	6,122.09	Compra de vajillas finas/Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Póliza EPF0000006 de fecha 06/05/2024, por importe \$200,000.00, 06/05/2024, Clave de rastreo: 000001740
			2191225	31/05/2024	2,379.30	Compra de vaporizador de pedestal /Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
			2191229	31/05/2024	2,399.40	Compra de taburete rummy de velvet verde/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
			2191231	31/05/2024	7,696.00	Compra de bolsas cloe y bolsa HCO/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
D0000023	23/05/2024	354,969.56	2191227	31/05/2024	9,891.00	Compra de cafetera vertuo lattissima/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	Póliza EPF0000010 de fecha 08/05/2024, por importe \$100,000.00, 08/05/2024, Clave de rastreo: 000001750
			2186568	28/04/2024	19,150.91	Compra de una estufa y una campana mabe acero/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
			7299253	30/04/2024	23,005.69	Compra de una lavadora-secadora 22/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
			45277	06/05/2024	79,935.92	Compra de estufa de piso mabe, lavadoras, licuadoras, pantallas, planchas, refrigerador y ventilador/Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia del pago Póliza, fecha de cobro, clave de rastreo, de la Cta. núm. 1720159060307 del Banco Azteca, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			150916	08/05/2024	4,050.00	Compra de plantas kalanchoe, rosa, naranja y amarillo/Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	Póliza EPF0000011 de fecha 08/05/2024, por importe \$100,000.00, 08/05/2024, Clave de rastreo: 000001747
			779565	08/05/2024	3,408.93	Compra de blancos yute y henequen/Grupo Parisina, S.A. de C.V.	
			4493006	06/05/2024	14,499.00	Compra de 1000 abanicos de madera y tela/Comercializadora de Novedades, Sombreros y Fiesta México.	
			2009182	09/05/2024	31,119.40	Compra de baterías de cocina, horno de convección, licuadoras, microondas, pantallas, planchas y vajillas de porcelana/Casa Ley, S.A. de C.V.	Póliza EPF0000016 de fecha 11/05/2024, por importe \$100,000.00, 11/05/2024, Clave de rastreo: 000001760
			2009231	14/05/2024	24,567.00	Compra de freidora de aire, hieleras, microondas, pantallas y termo/Casa Ley, S.A. de C.V.	
			45356	14/05/2024	20,954.72	Compra de bafle, hieleras, licuadoras, vajillas y ventiladores/Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	
			93332170	14/05/2024	27,997.00	Compra de estufas mabe, refrigerador mabe y lavadora Whirlpool/Nueva Elektra del Milenio.	
			250293	14/05/2024	6,604.01	Compra de vajillas y licuadoras/Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	
			2188878	14/05/2024	4,750.00	Compra de una bolsa bandolera mediana vinil beige/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
			2189673	20/05/2024	36,328.28	Compra de un refrigerador, una lavadora/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
			2189679	20/05/2024	7,799.35	Compra de un pie de cama borse marfil/Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	
			45505	23/05/2024	12,980.00	Compra de pantallas/Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	
			45506	31/05/2024	37,819.35	Compra de aspiradora, baterías de cocina, edredones, estufas, freidoras, hornos de microondas, licuadoras, pantallas, vajillas y ventiladores/Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	
Totales		\$516,408.35			\$508,722.35		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-78-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$508,722.35 (quinientos ocho mil setecientos veintidós pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de diversos regalos para los festejos del día de las madres y del maestro de la cabecera municipal y de diversas comunidades, los cuales se consideran improcedentes e injustificados, toda vez que contravienen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-78-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-282012 Festejos del Grito de Independencia, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000080 de fecha del 16 de agosto de 2024, registran pasivo a favor del proveedor Juan Carlos Campos Valle, por un importe de \$117,263.62, por concepto de presentación musical de banda sinaloense del día 15 de septiembre de 2024 en San Ignacio, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 517183022 de fecha 16 de agosto de 2024, por importe de \$117,263.62, orden de compra, autorización presupuestal, requisición, oficio de solicitud y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de la realización del evento del 15 de septiembre de 2024, contrato de prestación de servicios y cotización del proveedor Juan Carlos Campos Valle, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EIT0000002 de fecha 20 de agosto de 2024, mediante transferencia con clave de rastreo número 2408200747087755951, por importe de \$116,000.00, cobrado el 20 de agosto de 2024, según estado de cuenta bancaria número 127180001240284828 Participaciones Estatales 2023, del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-79-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$117,263.62 (ciento diecisiete mil doscientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de presentación musical de banda sinaloense del día 15 de septiembre de 2024, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de la realización del evento del 15 de septiembre de 2024 y contrato de prestación de servicios.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-79-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$49,663.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a



este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias, Placas y Calcomanías, se detectaron pólizas, en las que registran pagos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$49,663.00, por concepto de canje de placas y de calcomanía de vehículos propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, anexan recibos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, observándose que realizaron pagos de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación, por importe total de \$13,446.00, por realizar el pago del canje de placas y de calcomanías de manera extemporánea, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago del refrendo vehicular. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo de Pago		Importes						Referencia de pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Actualizaciones	Recargos	Multas	Honorarios	Gastos de notificación	Total	Póliza Fecha	Número de cuenta, banco, importe y fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DD0000008	07/06/2024	6565850	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00	EFO0000002 07/06/2024	Cuenta núm. 1720159060340 Banco Azteca, S.A., 07/06/2024 Clave de rastreo 10180
		6565856	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
DD0000104	07/06/2024	6565851	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00	EPF0000115 07/06/2024	Cuenta núm. 1720159060307 Banco Mercantil del Norte, S.A., 07/06/2024 Clave de rastreo 07914
		6565852	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565853	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565854	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565855	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565857	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565858	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565859	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565860	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565861	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565862	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
		6565863	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
EPF0000106	10/06/2024	6565866	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00	EPF0000106- 10/06/2024	Cuenta núm. 1720159060307 Banco Azteca, S.A., 10/06/2024 Clave de rastreo 1850
		6565867	07/06/2024	4.00	118.00	435.00	163.00	27.00	747.00		
Totales				\$72.00	\$2,124.00	\$7,830.00	\$2,934.00	\$486.00	\$13,446.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción III, inciso A) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-80-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,446.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, por concepto de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación, originados por haber realizado el pago del canje de placas y de calcomanías de los vehículos propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de manera extemporánea.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-80-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$15,600,158.48, del cual se fiscalizó un importe de \$13,061,558.59, que representa el 83.73%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	1,945,043.88	1,103,668.88	56.74
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,546,079.90	1,546,079.90	100.00
5251	Pensiones	12,109,034.70	10,411,809.81	85.98
Totales		\$15,600,158.48	\$13,061,558.59	83.73%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del públicos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,945,043.88, del cual se fiscalizó un importe de \$1,103,668.88, que representa el 56.74%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,546,079.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5251 Pensiones

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de \$12,109,034.70, del cual se fiscalizó un importe de \$10,411,809.81, que representa el 85.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de pensiones, en beneficio de los pensionados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5251-4-451001 Pensiones Vitalicias, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las cuales registran pagos quincenales al personal pensionado, por importe total de \$10,411,809.81, anexan Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) impresos, observándose que no cuentan con expedientes individuales que documenten y respalden el otorgamiento de este derecho, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

A continuación, se enumeran algunos de los documentos que, de manera enunciativa más no limitativa, deben integrarse en cada uno de los expedientes individuales de los pensionados, a fin de acreditar el otorgamiento y la procedencia del beneficio correspondiente:

Documentación	
1.	Copia de identificación oficial vigente (INE o pasaporte)
2.	CURP
3.	RFC
4.	Acta de nacimiento
5.	Comprobante de domicilio reciente



Documentación	
6.	Nombramientos o contratos de trabajo
7.	Hoja de servicios o historial laboral
8.	Constancia de antigüedad
9.	Últimos recibos de nómina (previos a la pensión)
10.	Oficio de baja por pensión o renuncia
11.	Solicitud de pensión firmada por el trabajador
12.	Resolución o dictamen de pensión del municipio
13.	Dictamen médico en caso de pensión por invalidez o incapacidad
14.	Acta de cabildo donde se aprueba el otorgamiento de la pensión (si aplica)
15.	Cálculo del monto de la pensión y base de cálculo
16.	CLABE interbancaria y datos bancarios
17.	Recibos de pago de pensión emitidos por el municipio
18.	Constancia de retenciones (ISR u otros si aplica)
19.	Declaración jurada de supervivencia (anual o periódica)
20.	Constancia de comparecencia o prueba de supervivencia presencial
21.	Documento firmado de notificación de revalidación de pensión
22.	Copia de la resolución del IMSS (si también recibe pensión del IMSS)
23.	Convenios o normativas internas sobre pensiones
24.	Oficios de autorización por recursos humanos o tesorería

A continuación, se detallan los nombres de las personas pensionadas y pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024:

Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
4	Calderón Arellano María Florinda	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	9,409.35
4	Calderón Arellano María Florinda	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	50,336.81
4	Calderón Arellano María Florinda	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	29,873.08
4	Calderón Arellano María Florinda	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	29,873.08
4	Calderón Arellano María Florinda	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	29,873.08
4	Calderón Arellano María Florinda	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	29,873.08
4	Calderón Arellano María Florinda	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	29,873.08
4	Calderón Arellano María Florinda	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	29,873.08
4	Calderón Arellano María Florinda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	40,857.83
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	9,249.30



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	9,249.30
16	Manjarrez Mellado Elisa	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,634.71
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024001	Banco Azteca S.A. 1720124028416	EIU0000055 15/01/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,123.12



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,123.12
19	Manjarrez Flores José Arnulfo	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	624.62
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	6,832.75
20	Mendoza Aragón José Ramón	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	14,416.75
22	Vega Noriega Ramona	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,861.00



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
22	Vega Noriega Ramona	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,861.00
22	Vega Noriega Ramona	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	17,503.20
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	8,548.44



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	8,548.44
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	8,548.41
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,463.45
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,463.45
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,463.45
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,463.45
26	Arellano Lafarga Gustavo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,767.64
28	Barrón Iribe Manuel	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	9,389.95



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
28	Barrón Iribe Manuel	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	9,389.95
28	Barrón Iribe Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	42,568.00
29	Marchen Cruz Cosme	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	8,211.15
29	Marchen Cruz Cosme	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	18,553.05
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,302.44



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,302.44
32	Chavarín Loaiza María Eugenia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,038.00
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	7,001.28



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	7,001.28
33	Manjarrez Guerrero María De Jesús	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	31,739.00
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,177.60



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	6,177.60
36	Manjarrez Carlos Ruth	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	28,005.12
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	8,449.88



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	8,449.88
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,463.48
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,463.48
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,463.48
39	Barraza Hermosillo Feliciano	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,767.64
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,255.68
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,533.45
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,533.45
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,533.45



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
40	Cruz Sarabia José Erasmo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	20,551.64
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,978.25
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	38,193.95
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	22,112.35
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	22,112.35
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	22,112.35
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	22,112.35
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	22,112.35
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	22,112.35
41	Pardo Barraza José Ernesto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	26,018.32
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,255.68



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,255.68
44	Sánchez Bastidas Leóncio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,292.28
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,302.44
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,302.44
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,302.44
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,302.44
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,302.50
45	Padilla Gallardo María Trinidad	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,038.00



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
46	Espinoza García Vicente	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,488.20
46	Espinoza García Vicente	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	11,279.84
49	Salas Angulo Candelario	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,888.49



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
49	Salas Angulo Candelario	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,888.49
49	Salas Angulo Candelario	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,303.20
49	Salas Angulo Candelario	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,303.20
49	Salas Angulo Candelario	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,303.20
49	Salas Angulo Candelario	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,303.20
49	Salas Angulo Candelario	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,507.84
50	Zamora Medina Leónicio	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,512.48



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
50	Zamora Medina Leónicio	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,512.48
50	Zamora Medina Leónicio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	15,923.56
51	Vega Chavarín Magdalena	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,522.52



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
51	Vega Chavarín Magdalena	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,522.52
51	Vega Chavarín Magdalena	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	11,435.56
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,363.36



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,363.36
52	Sánchez Ramos Ernesto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	15,246.96
54	Delgado Astorga José Luis	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	15,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	14,086.49
54	Delgado Astorga José Luis	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	31,390.97
56	Iribe Loaiza Lauro	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,792.36



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
56	Iribe Loaiza Lauro	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,792.36
56	Iribe Loaiza Lauro	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	17,191.76
57	González Chicas Ricardo	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,003.00



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
57	González Chicas Ricardo	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,003.00
57	González Chicas Ricardo	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,741.75
57	González Chicas Ricardo	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,741.75
57	González Chicas Ricardo	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,741.75
57	González Chicas Ricardo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	16,962.60
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,422.56



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,422.56
65	Lizárraga Peraza Francisco Javier	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,582.00
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,422.56



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,422.56
66	Zúñiga Loaiza Gilberto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,582.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	7,722.00
67	Astorga Pérez Olvia Olivia Linda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	35,006.40
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	7,722.82



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	7,722.82
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	7,722.90
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	7,722.90
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	7,722.90
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	7,722.90
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	7,722.90
68	Manjarrez Bastidas Jesús Antonio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	35,010.48
70	Barrón Iribe José Isabel	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	9,491.90
70	Barrón Iribe José Isabel	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	9,491.90
70	Barrón Iribe José Isabel	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	9,491.90
70	Barrón Iribe José Isabel	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	9,491.90
70	Barrón Iribe José Isabel	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	9,491.90
70	Barrón Iribe José Isabel	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	9,491.90



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
70	Barrón Iribé José Isabel	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	9,491.90
70	Barrón Iribé José Isabel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	22,390.59
71	Peraza Loaiza Mario	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,980.95



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
71	Peraza Loaiza Mario	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,980.95
71	Peraza Loaiza Mario	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	27,113.64
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,446.33



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,446.33
72	Lizárraga Peraza Pilar	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	20,156.56
73	Humaran González Rigoberto	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	9,909.65
73	Humaran González Rigoberto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	22,390.59
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,888.49



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,888.49
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,303.20
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,303.20
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,303.20
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,303.20
78	Astorga Pérez Jesús Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,507.84
79	García Medina Jesús Manuel	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,123.12



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
79	García Medina Jesús Manuel	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,123.12
79	García Medina Jesús Manuel	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,379.50
79	García Medina Jesús Manuel	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,379.50
79	García Medina Jesús Manuel	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,379.50
79	García Medina Jesús Manuel	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,379.50
79	García Medina Jesús Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	15,320.40
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,030.75
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	38,193.95
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	22,112.35
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	22,112.35
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	22,112.35
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	22,112.35
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	22,112.35
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	22,112.35
80	Bañuelos Vega Jorge Esekier	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	26,018.32
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,655.23



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,655.23
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,303.20
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,303.20
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,303.20
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,303.20
81	Rodríguez Martínez José Concepción	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,507.84
82	Astorga Pérez José Francisco	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,552.89



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
82	Astorga Pérez José Francisco	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	6,552.89
82	Astorga Pérez José Francisco	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	29,706.48
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	13,141.50
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	13,141.50



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	13,141.44
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	8,209.35
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	8,209.35
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	8,209.35
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	8,209.35
83	Astorga Pérez José Guadalupe	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	37,215.72
84	Noriega Armenta Luciano	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,282.28
84	Noriega Armenta Luciano	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,282.28



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
84	Noriega Armenta Luciano	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	10,346.20
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,888.49
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,303.20
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,303.20
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,303.20
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,303.20
86	Astorga Pérez Ramón Ignacio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,507.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,618.84



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
87	Astorga Ortega Abelardo	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,618.84
87	Astorga Ortega Abelardo	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,618.80
87	Astorga Ortega Abelardo	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,993.55
87	Astorga Ortega Abelardo	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,993.55
87	Astorga Ortega Abelardo	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,993.55
87	Astorga Ortega Abelardo	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,993.55
87	Astorga Ortega Abelardo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	13,570.76
88	Núñez Reyes Arcadio	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,419.56



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
88	Núñez Reyes Arcadio	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,419.56
88	Núñez Reyes Arcadio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	10,968.40
91	Delgado Velarde Francisco	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,594.38
91	Delgado Velarde Francisco	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,594.38
91	Delgado Velarde Francisco	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,594.38
91	Delgado Velarde Francisco	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,594.38
91	Delgado Velarde Francisco	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,594.38
91	Delgado Velarde Francisco	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,594.38
91	Delgado Velarde Francisco	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,594.38
91	Delgado Velarde Francisco	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,197.11



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
91	Delgado Velarde Francisco	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,197.11
91	Delgado Velarde Francisco	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,197.15
91	Delgado Velarde Francisco	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,197.15
91	Delgado Velarde Francisco	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,197.15
91	Delgado Velarde Francisco	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,197.15
91	Delgado Velarde Francisco	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,197.15
91	Delgado Velarde Francisco	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,027.08
95	Quezada Martínez José Luis	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,265.80



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
95	Quezada Martínez José Luis	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,265.80
95	Quezada Martínez José Luis	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,338.52
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	7,067.97
97	Murillo Bastidas Manuel Taid	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	15,970.21
98	Ríos García Marco Antonio	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,645.84



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
98	Ríos García Marco Antonio	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,645.84
98	Ríos García Marco Antonio	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,645.80
98	Ríos García Marco Antonio	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,993.55
98	Ríos García Marco Antonio	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,993.55
98	Ríos García Marco Antonio	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,993.55
98	Ríos García Marco Antonio	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,993.55
98	Ríos García Marco Antonio	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	13,570.76
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,461.60



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,461.60
101	Yáñez Ramírez Roberto	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	20,225.92
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,402.40



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,402.40
102	Vizcarra Jiménez Rodolfo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	10,890.88
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,719.89



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,719.89
105	Castañeda Manjarrez Guadalupe	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	25,930.44
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,238.52
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,575.75
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,575.75
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,575.75
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,575.75
107	Padilla Peraza María del Rosario	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	20,743.40



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	9,249.30
108	Rochín Vizcarra Carolina	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,634.71
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	7,084.50
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	46,100.04
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	26,592.27
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	26,592.27
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	26,592.27
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	26,592.27
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	26,592.27
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	26,592.27
109	Núñez Barrón Myrna Ernestina	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	30,564.92
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,694.12



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,694.12
111	Astorga Pérez María Gabriela	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	12,213.48
145	Picos Barrón Ofelia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,093.52



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
145	Picos Barrón Ofelia	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,093.52
145	Picos Barrón Ofelia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	9,490.76
230	Vega Melchor Lucila	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	1,166.88



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
230	Vega Melchor Lucila	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	1,166.88
230	Vega Melchor Lucila	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	5,289.72
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	1,098.24



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	1,098.24
231	Coronel Guerrero María Trinidad	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	4,978.96
236	Picos Millán Jorge Luis	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	12,774.30
236	Picos Millán Jorge Luis	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	7,650.89



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
236	Picos Millán Jorge Luis	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	7,650.89
236	Picos Millán Jorge Luis	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	34,684.08
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,353.92
248	Lamarque Peraza José Alfredo	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,271.24
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	1,990.56



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	1,990.56
316	Larrañaga Delgado Joaquín	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	9,023.60
324	Díaz Palomarez Amalia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	926.64



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
324	Díaz Palomarez Amalia	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	926.64
324	Díaz Palomarez Amalia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	4,201.04
325	Álvarez González Anastacia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	686.40



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
325	Álvarez González Anastacia	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	686.40
325	Álvarez González Anastacia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	3,111.68
328	Martínez León Dora Leticia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	926.64



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
328	Martínez León Dora Leticia	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	926.64
328	Martínez León Dora Leticia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	4,201.04
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	600.60



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	600.60
329	Mendoza Aragón Eduarda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	2,722.72
331	Peraza Millán Francisco	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	926.64
331	Peraza Millán Francisco	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	4,201.04
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,861.00



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,861.00
332	Torrontegui Millán Juan Manuel	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	17,503.20
335	Vega Cristin María	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	858.00



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
335	Vega Cristin María	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	858.00
335	Vega Cristin María	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	3,889.60
345	Ramos Meza Cleofas	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,196.48
345	Ramos Meza Cleofas	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,196.48
346	Ayón Chávez Encarnación	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,917.20



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
346	Ayón Chávez Encarnación	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,917.20
346	Ayón Chávez Encarnación	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	13,224.64
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,917.20



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,917.20
347	Ledesma Rodríguez María Reynalda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	13,224.64
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	4,290.00



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	4,290.00
351	Ramírez Rodríguez Rosalío	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	19,448.00
366	García Peña Apolonia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,814.24



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
366	García Peña Apolonia	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,814.24
366	García Peña Apolonia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	12,758.16
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	5,302.44



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	5,302.44
397	Castañeda Vizcarra Myrtha Karitina	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	24,038.00
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,625.48
400	Estrada Lugo Leonor Armida	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	11,902.04
418	Mellado Herminia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,088.80
418	Mellado Herminia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,088.80



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
420	Loaiza Peña Juvencia	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	1,201.20
420	Loaiza Peña Juvencia	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	5,445.44
454	Arreola Magdalena	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	1,235.52



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
454	Arreola Magdalena	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	1,235.52
454	Arreola Magdalena	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	5,601.16
473	Vizcarra García María De Jesús	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	686.40



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
473	Vizcarra García María De Jesús	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	686.40
473	Vizcarra García María De Jesús	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	3,111.68
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	3,363.36



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	3,363.36
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	3,741.75
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	3,741.75
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	3,741.75
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	3,741.75
480	Juárez Bastidas Felicitas	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	16,962.60
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,762.76



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,762.76
529	Rochín Bastidas María del Carmen	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	12,524.24
672	Salas Peraza María Hilda	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	926.64
672	Salas Peraza María Hilda	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	4,201.04



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
680	Vega Vega Lucía	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	1,492.92
680	Vega Vega Lucía	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	6,768.04
765	Bañuelos León María Inés	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	6,297.72



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
765	Bañuelos León María Inés	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	6,297.72
765	Bañuelos León María Inés	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	28,549.80
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	2,900.04



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,900.04
782	Tirado Osuna Guadalupe Libier	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	13,147.12
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024001	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EIU0000055 15/01/2024	8,059.02
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000029 30/01/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024003	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000083 14/02/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024004	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000080 29/02/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024005	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000065 23/03/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024006	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000104 31/03/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024007	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 15/04/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024008	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000081 30/04/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024009	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000056 15/05/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024010	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 31/05/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	926.70



Código	Nombre	Quincena	Referencia de pago		
			Banco y número de cuenta	Póliza/fecha de cobro	Importe
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	926.70
2123	Rodríguez Zúñiga Dolorez	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	4,201.04
2132	Lizárraga García Lorenza	2024011	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000105 14/06/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024012	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000107 28/06/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024013	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000064 15/07/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024014	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000067 31/07/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024015	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000077 15/08/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024016	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000084 30/08/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024017	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000019 19/09/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024018	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000022 30/09/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024019	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000018 15/10/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024020	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000053 31/10/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024021	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000021 15/11/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024022	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000074 29/11/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024023	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000042 13/12/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024024	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000141 20/12/2024	2,196.45
2132	Lizárraga García Lorenza	2024002	Banco Azteca S.A. 17201509060307	EPF0000147 16/12/2024	5,821.99
Total					\$10,411,809.81

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-83-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,411,809.81 (diez millones cuatrocientos once mil ochocientos nueve pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos quincenales al personal pensionado, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en los expedientes individuales que documenten y respalden el otorgamiento de este derecho.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-83-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**Resultado Núm. 84 Sin Observación**

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$143,054.56, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	12,499.00	12,499.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	78,559.96	78,559.96	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	51,995.60	51,995.60	100.00
Total		\$143,054.56	\$143,054.56	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 25 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de fecha 01 de febrero de 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$29,564,067.03 y se fiscalizó un importe de \$18,812,036.57, que representa el 63.63%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000009 000911	536,458.77	18,812,036.57	63.63
1235 3 000009 000911	11,148,624.20		
1235 4 000911	17,878,984.06		
Totales	\$29,564,067.03	\$18,812,036.57	63.63%

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1235 2 000009 000911 - 1235 3 000009 000911 - 1235 4 000911						
1	Adjudicación Directa.	JUMAPASI-AD-001-2024	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,767,738 26	1,765,526.54	1,765,526.54
2	Adjudicación Directa.	FAISMUN-AD-002-2024	Pavimentación con adoquín de calle Heriberto Jara, en la localidad de Piaxtla de Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,721,727 83	1,720,011.25	1,720,011.26
3	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-002-2024	Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	3,214,408 38	3,148,974.18	3,148,974.17
4	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-004-2024	Construcción de Andador Urbano en la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,578,160 37	2,578,160.37	2,578,160.37
5	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-003-2024	Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	4,019,594 30	3,937,748.53	3,937,748.54
6	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-001-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,461,748.73	2,413,880.99	2,413,880.99
7	Adjudicación Directa.	FAISMUN-AD-006-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle s/n, en la localidad de La Labor, Municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa.	1,887,867.72	1,884,767.10	1,884,767.10
8	Adjudicación Directa.	FAISMUN-AD-007-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,364,440 80	1,362,967.60	1,362,967.60
Total						\$18,812,036.57

Cabe precisar, que la obra número 1 fue contratada y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, mediante el convenio de colaboración para la ejecución de las obras públicas número 001/2024, suscrito en fecha 02 de abril de 2024.



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 21-24. Debilidades: 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública en el ejercicio fiscal 2024, debido a que no realizó la contratación de 4 obras programadas originalmente. 2. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Programa de Obra Anual 2024, autorizado por Cabildo Municipal y por el Comité de Obras del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, el cual indica el nombre del proyecto, el lugar de destino identificando la localidad. Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2024, no precisa el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases. 2. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; además, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría. Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública. Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 17 publicaciones que corresponden a procedimientos de licitaciones públicas y adjudicaciones directas. Debilidades: 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024. 2. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas. 3. No tiene publicado los presupuestos de 5 obras que integraron la muestra de auditoría.



4. No tiene publicado los testimonios de los testigos sociales de 4 obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 86.84% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 24 contratos a solo 4 contratistas de los 32 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar se realicen pagos por conceptos de obra en exceso y/o no ejecutados.
Entrega-Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que en algunos casos se formalizaron actas de entrega-recepción y el finiquito de obra, sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-85-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2024, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, proporcionado por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 37 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$32,647,409.08; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se observa:



- I. La contratación y realización de 33 obras, lo que implicó una eficacia del 89.19% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	33	89.19%
Obras Programadas	37	

Cabe señalar, que las 4 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Martín López entre calle Felipe Ángeles y calle Francisco I Madero, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	San Ignacio.	796,927.77
2	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Carlos Marx entre calle Felipe Ángeles y calle Francisco I Madero, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	San Ignacio.	1,355,125.48
3	Pavimentación con adoquín de calle Porvenir, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	San Ignacio.	2,688,079.04
4	Ampliación de la red de agua potable, en la localidad de las Lomas del Pedregal, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	Lomas del Pedregal.	327,381.99
Importe:			\$5,167,514.28

Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras anteriormente señaladas no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 8 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,767,738.26	0.00	1,767,738.26	1,765,526.54	0.00	1,765,526.54	1,765,526.54	1,765,526.54	0.00	0.00
2	1,721,727.83	0.00	1,721,727.83	1,720,011.25	0.00	1,720,011.25	1,720,011.26	1,720,011.26	-0.01	-0.01
3	3,214,408.38	0.00	3,214,408.38	3,148,974.18	0.00	3,148,974.18	3,148,974.17	3,148,974.17	0.01	0.01
4	2,484,800.05	93,360.32	2,578,160.37	2,432,544.93	145,615.44	2,578,160.37	2,578,160.37	2,578,160.37	0.00	0.00
5	4,019,594.30	0.00	4,019,594.30	3,937,748.53	0.00	3,937,748.53	3,937,748.54	3,937,748.54	-0.01	-0.01
6	2,461,748.73	0.00	2,461,748.73	2,413,880.99	0.00	2,413,880.99	2,413,880.99	2,413,880.99	0.00	0.00
7	1,887,867.72	0.00	1,887,867.72	1,884,767.10	0.00	1,884,767.10	1,884,767.10	1,884,767.10	0.00	0.00
8	1,364,440.80	0.00	1,364,440.80	1,362,967.60	0.00	1,362,967.60	1,362,967.60	1,362,967.60	0.00	0.00
Totales	\$18,922,326.07	\$93,360.32	\$19,015,686.39	\$18,666,421.12	\$145,615.44	\$18,812,036.56	\$18,812,036.57	\$18,812,036.57	-\$0.01	-\$0.01

Por lo anterior, del análisis de las 8 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$18,922,326.07, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$18,666,421.12, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$255,904.95.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$18,666,421.12, detectándose que para la obra número 4, se incrementó el monto originalmente pactado, mediante un convenio modificadorio, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$145,615.44, los cuales no fueron previstos en el presupuesto y contrato celebrado; emitiéndose al respecto, la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se pudo constatar que se realizaron al 100.00% los registros, así como las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en los contratos celebrados.
4. Cabe precisar, que el incremento de monto realizado representa un 0.78% con respecto al monto originalmente pactado.
5. Cabe señalar, que las 8 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública 2024, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 4 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, efectuó en su totalidad los registros, erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-86-03 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 87 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 86.84% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 28.13% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	33
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	38
	Indicador (%)	86.84%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	32
	Indicador (%)	28.13%

Cabe señalar, que 24 contratos de obras públicas que representan el 72.73% de los 33 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas, por un importe total de \$9,449,655.13, a continuación se detalla:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona física 1	6	25.00	2,687,571.28
2	Persona física 2	6	25.00	1,219,429.99
3	Persona física 3	6	25.00	4,138,805.51
4	Persona moral 1	6	25.00	1,403,848.35
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 4 contratistas		24	72.73 %	\$9,449,655.13
Número de contratos otorgados por adjudicación directa		33		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 13.16% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 9.38% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	38
	Indicador (%)	13.16%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	32
	Indicador (%)	9.38%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 86.84% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 24 contratos a solo 4 contratistas de los 32 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-87-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 88 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, y que se encuentra autorizado por Cabildo Municipal y por el Comité de Obras del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no se encontró elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 17, 18, 20, 21 fracciones II y IV y 33 primer segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, II, III, VIII y XVII y 65 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-88-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	JUMAPASI-AD-001-2024	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
2	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-002-2024	Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitán, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social.
3	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-004-2024	Construcción de andador urbano en la mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social.
4	Licitación Pública	MSI-DOSPM-003-2024	Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social.
5	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-001-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-san-ignacio> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I y XIII, 62 fracciones III, VIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-89-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Bitácora de Obra

Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 8 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	JUMAPASI-AD-001-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
2	Pavimentación con adoquín de calle Heriberto Jara, en la localidad de Piaxtla de Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-002-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
3	Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitán, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-002-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
4	Construcción de andador urbano en la mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-004-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
5	Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-003-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
6	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de convenios modificatorios.
7	Pavimentación con concreto hidráulico en calle s/n, en la localidad de La Labor, Municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-006-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
8	Pavimentación con concreto hidráulico en calle bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-007-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-90-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-90-05 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Modificación de Obras y Contratos

Resultado Núm. 91 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las 8 obras, que integraron la muestra de auditoría, detectándose que en todas se realizaron modificaciones de importe a los contratos celebrados, sin embargo, se observa que de los \$18,666,421.12 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$5,907,568.66, mismos que fueron reconocidos en los finiquitos de los trabajos, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 31.65%, lo que repercutió que algunas obras tuvieran modificaciones sustanciales y costos adicionales, a continuación se detalla:



No. de Obra	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Importe Total de Variaciones	Porcentaje de Variación de Monto	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
1	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	JUMAPASI-AD-001-2024	1,765,526.54	Del 22 de abril al 22 de julio de 2024	25 de julio de 2024	1,000,467.37	56.67%	1. Cancelaciones por \$387,436.53 (21.94%). 2. Reducción de Cantidades por \$112,797.02 (6.39%). 3. Cantidades Adicionales por \$41,107.84 (2.33%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$459,125.98 (26.01%).	\$0.00 (0.00%)
2	Pavimentación con adoquín de calle Heriberto Jara, en la localidad de Piaxtla de Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-002-2024	1,720,011.25	Del 29 de abril al 29 de junio de 2024	12 de junio de 2024	279,344.00	16.24%	1. Cancelaciones por \$24,762.75 (1.44%). 2. Reducción de Cantidades por \$114,908.31 (6.68%). 3. Cantidades Adicionales por \$139,672.94 (8.12%).	\$0.00 (0.00%)
3	Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitán, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-002-2024	3,148,974.18	Del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024	22 de agosto de 2024	284,230.72	9.03%	1. Reducción de Cantidades por \$142,114.89 (4.52%). 2. Cantidades Adicionales por \$142,115.83 (4.51%).	\$0.00 (0.00%)
4	Construcción de andador urbano en La Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-004-2024	2,432,544.93	Del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024	20 de agosto de 2024	2,329,455.32	95.76%	1. Cancelaciones por \$784,119.70 (32.23%). 2. Reducción de Cantidades por \$307,800.25 por (12.65%). 3. Cantidades Adicionales por \$177,424.52 (7.29%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$1,060,110.85 (43.58%).	\$145,615.44 (5.99%)
5	Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-003-2024	3,937,748.53	Del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024	31 de julio de 2024	568,159.44	14.43%	1. Reducción de Cantidades por \$284,079.64 (7.21%). 2. Cantidades Adicionales por \$284,079.80 (7.21%).	\$0.00 (0.00%)
6	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2024	2,413,880.99	Del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024	18 de julio de 2024	987,003.60	40.89%	1. Cancelaciones por \$468,039.07 (19.39%). 2. Reducción de Cantidades por \$25,462.72 (1.05%). 3. Cantidades Adicionales por \$131,211.92 (5.44%). 4. Conceptos Extraordinarios por \$362,289.89 (15.01%).	\$0.00 (0.00%)
7	Pavimentación con concreto hidráulico en calle s/n, en la localidad de La Labor, Municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-006-2024	1,884,767.10	Del 24 de junio al 24 de agosto del 2024	29 de agosto de 2024	426,029.77	22.60%	1. Cancelaciones por \$213,014.86 (11.29%). 2. Cantidades Adicionales por \$213,014.91 (11.30%).	\$0.00 (0.00%)
8	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-007-2024	1,362,967.60	Del 24 de junio al 24 de agosto del 2024	30 de julio de 2024	32,878.44	2.41%	1. Reducción de Cantidades por \$16,439.14 (1.21%). 3. Cantidades Adicionales por \$76.49 (0.01%). 3. Conceptos Extraordinarios por \$16,362.81 (1.20%).	\$0.00 (0.00%)
Totales			\$18,666,421.12			\$5,907,568.66	31.65%		

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en las estimaciones de obra elaboradas y autorizadas por las partes que celebraron el contrato, mismas que se encontraron integradas en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detallan los 4 convenios modificatorios de importe que se celebraron:

Relación de convenios modificatorios celebrados						
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
1	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	JUMAPASI-AD-001-2024	04 de junio de 2024	\$459,125.98	---	1. Modificatorio de catálogo de conceptos (cancelaciones, reducciones volúmenes adicionales y extraordinarios).
4	Construcción de andador urbano en La Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-004-2024	09 de agosto de 2024	145,615.44	---	1. Ampliación de monto.



Relación de convenios modificatorios celebrados						
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
6	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2024	25 de junio de 2024	362,289.88	---	1. Modificatorio de catálogo de conceptos (cancelaciones, reducciones volúmenes adicionales y extraordinarios).
8	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-007-2024	04 de julio de 2024	16,362.81	---	1. Modificatorio de catálogo de conceptos (cancelaciones, reducciones volúmenes adicionales y extraordinarios).

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para las obras número 1, 4 y 6, se autorizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que, en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento que afectaron la naturaleza de los conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para las 8 obras, omiten integrar los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden en su totalidad las modificaciones realizadas a los contratos en cuanto a los importes originalmente pactados, es decir, por los \$5,907,568.66.

Por lo tanto, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que las 8 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que, en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos, costos adicionales y variaciones sustanciales en cuanto a los montos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII,

12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracción V, 92 fracción XV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-91-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-91-06 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 2 obras de pavimentación de vialidades a base concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no cuentan con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las normas aplicables, a continuación se detalla:



No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Observación
1	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	MSI-DOSPM-LP-001-2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
2	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	FAISMUN-AD-007-2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.

Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes de señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 007OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 14 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 66 fracciones V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-92-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-92-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000009 000911	\$536,458.77	\$18,812,036.57	63.63%
1235 3 000009 000911	11,148,624.20		
1235 4 000911	17,878,984.06		

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000009 000911, 1235 3 000009 000911 y 1235 4 000911, por un importe de \$29,564,067.03, del cual se fiscalizó un importe de \$18,812,036.57, que representa el 63.63%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Adjudicación Directa.	JUMAPASI-AD-001-2024	Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,767,738 26	1,765,526.54	1,765,526.54
2	Adjudicación Directa.	FAISMUN-AD-002-2024	Pavimentación con adoquín de calle Heriberto Jara, en la localidad de Piaxtla de Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,721,727 83	1,720,011.25	1,720,011.26
3	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-002-2024	Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	3,214,408 38	3,148,974.18	3,148,974.17
4	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-004-2024	Construcción de Andador Urbano en la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,578,160 37	2,578,160.37	2,578,160.37



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
5	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-003-2024	Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	4,019,594 30	3,937,748.53	3,937,748.54
6	Licitación Pública.	MSI-DOSPM-LP-001-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	2,461,748.73	2,413,880.99	2,413,880.99
7	Adjudicación Directa.	FAISMUN-AD-006-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle s/n, en la localidad de La Labor, Municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa.	1,887,867.72	1,884,767.10	1,884,767.10
8	Adjudicación Directa.	FAISMUN-AD-007-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,364,440 80	1,362,967.60	1,362,967.60
Total						\$18,812,036.57

Cabe precisar, que la obra número 1 fue contratada y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, mediante el convenio de colaboración para la ejecución de las obras públicas número 001/2024, suscrito en fecha 02 de abril de 2024.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPASI-AD-001-2024 y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, por un importe de \$1,765,526.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A1/2024 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,767,738.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 21 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 03 de junio y 06 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,765,526.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras públicas número 001/2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, de fecha 02 de abril de 2024, por un importe de \$1,767,738.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPASI-AD-001-2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio y el contratista, por un importe de \$1,765,526.54, con fecha 19 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 22 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01420-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de abril de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01419-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de abril de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número JUMAPASI-AD-001-2024, de fecha 04 de junio de 2024, por modificación al catálogo de conceptos del contrato de obra pública, por la cantidad de \$459,125.98, sin afectar las condiciones y característica originalmente contratadas.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPASI-AD-001-2024 y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, por un importe de \$1,765,526.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Documentación que acredite la posesión legal, adquisición o donación del predio o inmueble. 2) Trámites, gestiones y pagos de obtención del servicio de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Eléctrico (C.F.E.).



Documentación Faltante

- 3) Contrato del servicio de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Eléctrico (C.F.E.).
- 4) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 35 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 y 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 21 fracción X, 26 fracciones II, III, V, VI y XV, 28 fracciones III, VI, VII y IX, 33 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-94-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de pozo profundo de agua potable de 30.00 mts de profundidad, en la localidad de San Agustín, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPASI-AD-001-2024 y ejecutada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, por un importe de \$1,765,526.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,765,526.54, derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, como a continuación se detalla:



Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (uno) (única), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$13,543.66, ya que omiten integrar la documentación que acredite los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
0105	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
06020113	TRAMITES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	11,675.57	11,675.57	1 (UNO) (ÚNICA)
Subtotal							\$11,675.57	
IVA							1,868.09	
Total							\$13,543.66	

Por otra parte, mediante la inspección física realizada a la obra, se observó que se destinaron recursos por un importe de \$1,765,526.54 que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), el cual es indispensable para el funcionamiento del equipamiento electromecánico habilitado, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos y según éstos debieron concluirse el día 22 de julio de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 294 días (9.8 meses) en relación con la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 25 de julio de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 26 de julio de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 13 de mayo de 2025.

Los recursos económicos fueron transferidos a la Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	EFI0000005	29/04/2024	\$882,763.27	00127180001590605092	Banco Azteca, S. A.	240429013261668491I	29/04/2024
1 (UNO) (ÚNICA)	EFI0000010	31/10/2024	882,763.27			2410310161142370801	31/10/2024

La obra se encuentra pagada al contratista de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	ED0000111	02/05/2024	\$882,763.27	1064189524	Banco Mercantil del Norte, S. A.	8846APR2202405023034334222	02/05/2024
1 (UNO) (ÚNICA)	ED0000140	31/10/2024	837,103.10			8846APR2202410313495564821	31/10/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII y XIV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XIV, 102 fracciones V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; cláusulas primera y cuarta del convenio de colaboración número 001/2024; y en las cláusulas primera, cuarta y vigésima tercera del contrato de obra pública número JUMAPASI-AD-001-2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-95-22 **Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,765,526.54 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio,



o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando, además por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-95-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con adoquín de calle Heriberto Jara, en la localidad de Piaxtla de Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-002-2024, por un importe de \$1,720,011.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A33/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,721,727.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 21 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 03 de junio y 06 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,720,011.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-AD-002-2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,720,011.25, con fecha 26 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de abril al 29 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17929 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17930 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con adoquín de calle Heriberto Jara, en la localidad de Piaxtla de Abajo, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-002-2024, por un importe de \$1,720,011.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno) (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$31,460.58, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1010104	PAVIMENTO							
1040002	PINTURA EN GUARNICIONES COLOR AMARILLO TRÁFICO INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA APLICACIÓN.	ML	243.09	0.00	243.09	76.77	18,662.02	1 (UNO) (ÚNICA)
102	ROTULO DE OBRA							
1120022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE CONCLUSIÓN DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14 Y LAMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14 LA LÁMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, ROTULADO A UNA CARA CON VINILETRAS POR COMPUTADORA EN LAS MEDIDAS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA DOSPM, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,459.17	8,459.17	1 (UNO) (ÚNICA)
Subtotal							\$27,121.19	
IVA							4,339.39	
Total							\$31,460.58	



Por lo anterior, se observa que los trabajos contratados no se encontraron concluidos, presentando un avance físico aproximado del 98.17% y según el contrato número FAISMUN-AD-002-2024 éstos debieron concluirse el día 29 de junio de 2024, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 317 días (10.56 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 12 junio de 2024 y el finiquito de la obra con fecha 13 junio de 2024, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por último, se observa que el pavimento no cuenta con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las normas aplicables, mismas que no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
1 (UNO) (ÚNICA)	EFI0000007	07/06/2024	\$1,118,007.32	00127180001590605092	Banco Azteca, S. A.	240607013758728083I	07/06/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción I, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 7 fracción XXV, 310, 315 y 316 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, VI, XIV y XV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI,

101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, cuarta, quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAISMUN-AD-002-2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-97-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,460.58 (treinta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-97-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-97-08 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2024, por un importe de \$3,148,974.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A19/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$3,214,408.38.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 21 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 03 de junio y 06 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$3,148,974.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,148,974.18, con fecha 17 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A26741 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A26738 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 22 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2024, por un importe de \$3,148,974.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente



unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Trámites, permisos y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la actualización o regularización del suministro eléctrico del alumbrado público ejecutado en la pavimentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; numerales 10, 12, 13, 14 y 15 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-99-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 100 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva, en la localidad de Coyotitan, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2024, por un importe de \$3,148,974.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$10,318.37 como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1010104	PAVIMENTO							
1040002	PINTURA EN GUARNICIONES COLOR AMARILLO TRÁFICO INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA APLICACIÓN.	ML	465.29	354.64	110.65	80.39	8,895.15	1 (UNO)
Subtotal							\$8,895.15	
IVA							1,423.22	
Total							\$10,318.37	

Además, se observa que el alumbrado público ejecutado en la pavimentación de la calle Gabriel Leyva, no cuenta con el servicio de energía eléctrica, de forma regular, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), asimismo, el centro de carga habilitado carece del equipo medidor, sin integrándose la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se observa que el pavimento no cuenta con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las normas aplicables, mismas que no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EFI0000001	03/09/2024	\$1,018,616.54	00127180001590605092	Banco Azteca, S. A.	240903014911098264I	03/09/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción I, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 4 primer y segundo párrafo fracción II y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 y 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 7 fracción XXV, 310, 315 y 316 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número MSI-DOSPM-LP-002-2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-100-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,318.37 (diez mil trescientos dieciocho pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-100-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-100-09 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de Andador Urbano en la Mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2024, por un importe de \$2,432,544.93, y convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2024, por un importe de \$145,615.44, generando un total de \$2,578,160.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A21/2024 de fecha 08 de abril de 2024 por un importe de \$2,484,800.05 y su ampliación con fecha de 09 de agosto de 2024 por un importe de \$93,360.32, ambos emitidos por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, generando un importe total de \$2,578,160.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 21 de marzo de 2024, así como sus modificaciones con fechas 03 de junio y 06 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,578,160.37
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,432,544.93, con fecha 17 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01451-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01450-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 1449-01450-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de monto, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) (final).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 12 de mayo de 2025.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, por un importe de \$145,615.44.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de andador urbano en la mesa, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2024, por un importe de \$2,432,544.93, y convenio sin número, por un importe de \$145,615.44, generando un total de \$2,578,160.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Trámites, permisos y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la actualización o regularización del suministro eléctrico del alumbrado público ejecutado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto

párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; numerales 10, 12, 13, 14 y 15 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-102-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2024, por un importe de \$3,937,748.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A20/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$4,019,594.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 21 de marzo de 2024, así como su modificación con fecha 03 de junio de 202, respectivamente, por un importe de \$3,937,748.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,937,748.53, con fecha 17 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01449-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01448-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 31 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra 5.- Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2024, por un importe de \$3,937,748.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Trámites, permisos y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la actualización o regularización del suministro eléctrico del alumbrado público ejecutado en la pavimentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; numerales 10, 12, 13, 14 y 15 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-104-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2024, por un importe de \$3,937,748.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$6,001.45 como a continuación se detalla:



Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1010104	PAVIMENTO							
1040002	PINTURA EN GUARNICIONES COLOR AMARILLO TRÁFICO INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA APLICACIÓN.	ML	247.80	173.70	74.10	69.82	5,173.66	1 (UNO)
Subtotal							\$5,173.66	
IVA							827.79	
Total							\$6,001.45	

Por otra parte, se observa que el pavimento no cuenta con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las normas aplicables, mismas que no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
1 (UNO)	EFI0000002	02/07/2024	\$1,797,852.94	00127180001590605092	Banco Azteca, S. A.	240702014078082363I	02/07/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción I, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 7 fracción XXV, 310, 315 y 316 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento

Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio , Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número MSI-DOSPM-LP-003-2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-105-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,001.45 (seis mil un pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-105-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-105-10 Recomendación

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2024, por un importe de \$2,413,880.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A18/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$2,461,748.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 21 de marzo de 2024, así como su modificación con fecha 03 de junio de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,413,880.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,413,880.99, con fecha 17 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A29816 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A29794 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) (final).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2024, de fecha 25 de junio de 2024, por modificación al catálogo de conceptos del contrato de obra pública, por la cantidad de \$362,289.88, sin afectar las condiciones y característica originalmente contratadas.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 18 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Pavimentación con concreto hidráulico en avenida Morelos (bajada al DIF), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2024, por un importe de \$2,413,880.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Trámites, permisos y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la actualización o regularización del suministro eléctrico del alumbrado público ejecutado en la pavimentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; numerales 10, 12, 13, 14 y 15 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-107-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle s/n, en la localidad de La Labor, Municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-006-2024, por un importe de \$1,884,767.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A31/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,887,867.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social sin número, de fecha 21 de marzo de 2024, así como sus modificaciones con fechas 03 de junio y 06 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,884,767.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-AD-006-2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,884,767.10, con fecha 21 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 24 de agosto del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2302578 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2285497 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 29 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle s/n, en la localidad de La Labor, Municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-006-2024, por un importe de \$1,884,767.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Documentación Faltante	
1)	Trámites, permisos y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la actualización o regularización del suministro eléctrico del alumbrado público ejecutado en la pavimentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; numerales 10, 12, 13, 14 y 15 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.



AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-109-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle s/n, en la localidad de La Labor, Municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-006-2024, por un importe de \$1,884,767.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno) (única), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$8,126.43 como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10104	PAVIMENTO							
1040002	PINTURA EN GUARNICIONES COLOR AMARILLO TRÁFICO INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA APLICACIÓN.	ML	271.04	186.34	84.70	82.71	7,005.54	1 (UNO) (ÚNICA)
Subtotal							\$7,005.54	
IVA							1,120.89	
Total							\$8,126.43	

Por otra parte, se observa que el pavimento no cuenta con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, los cuales resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que establecen las normas aplicables, mismas que no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 13 de mayo de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
1 (UNO) (ÚNICA)	EFI0000001	02/10/2024	\$1,176,354.64	00127180001590605092	Banco Azteca, S. A.	241002015308645624I	02/10/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracción I, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 7 fracción XXV, 310, 315 y 316 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XV y XVII, 65 y 66 fracciones IV y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FAISMUN-AD-006-2024.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PO-110-26 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,126.43 (ocho mil ciento veintiséis pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-110-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-RE-110-11 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-007-2024, por un importe de \$1,362,967.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FAISMUN/H.A34/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de \$1,364,440.80. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social sin número, de fecha 03 de junio de 2024, así como su modificación con fecha 06 de agosto de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,362,967.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de junio de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISMUN-AD-007-2024, celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,362,967.60, con fecha 21 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 24 de agosto del 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2285500 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única). Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número FAISMUN-AD-007-2024, de fecha 04 de julio de 2024, por modificación al catálogo de conceptos del contrato de obra pública, por la cantidad de \$16,362.81, sin afectar las condiciones y característica originalmente contratadas.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de San Ignacio, y el contratista, con fecha 30 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle bajada Piaxtla, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISMUN-AD-007-2024, por un importe de \$1,362,967.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2024 de fecha 13 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Trámites, permisos y gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la actualización o regularización del suministro eléctrico del alumbrado público ejecutado en la pavimentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 26 fracción III, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 62 fracciones III, IV, XV y XVII, 65 fracciones I, II, III, IV y V y 66 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración



Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 028 de fecha 03 de marzo de 2023; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2024; numerales 10, 12, 13, 14 y 15 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016.

AECF-MUN-AFI0192025-2024-PR-112-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 21, 25 y 55, además no fueron solventados los resultados con observación número 03, 09, 10, 11, 12, 17, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 40, 53 y 56.

Respecto a los resultados con observación número 01, 05, 06, 07, 14, 16, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 67, 68, 70, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 102, 104, 105, 107, 109, 110 y 112 no se otorgó respuesta por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 24 y 31.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, además que se haya cumplido oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.
6.	Verificar que el Municipio cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.



No.	Procedimientos
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Analizar los movimientos registrados en las cuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo durante el ejercicio auditado.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
27.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	84	30	6	48	1	5	47	21
Revisión a la Obra Pública	28	8	0	20	10	0	17	5
Totales	112	38	6	68	11	5	64	26

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	3,111.11	3,111.11
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	293,512.29	293,512.29
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	260,974.10	260,974.10
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	112,279.81	2,203,257.04	2,315,536.85
Totales	\$112,279.81	\$2,760,854.54	\$2,873,134.35

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	56,171.85	225,783.41	12,838,537.35	13,120,492.61
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,821,433.37	1,821,433.37
Totales	\$56,171.85	\$225,783.41	\$14,659,970.72	\$14,941,925.98

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicaíros, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, L.C.P. Jorge Quiñonez Ceballos, Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal y Arq. Arnoldo Martínez Higuera, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 112 resultados, integrados por: 38 sin observación, 6 con observación solventada y 68 con observación, por los cuales se emiten 11 recomendaciones, 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 64 promociones de responsabilidad administrativa y 26 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$14,659,970.72 (catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta pesos 72/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; pagos superiores a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos por conceptos de sueldo y otras prestaciones; pagos improcedentes e injustificados; recursos del Impuesto Predial Rústico que no se destinaron a la inversión pública en el medio rural; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones; actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación por pago extemporáneo del canje de placas y calcomanías; pago de reparación de vehículo que no forma parte del parque vehicular del Municipio; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; pagos de obra que no está beneficiando a la población debido a que no se encontró operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$2,136,503.62 (dos millones ciento treinta y seis mil quinientos tres pesos 62/100 M.N.) y \$811,403.79 (ochocientos once mil cuatrocientos tres pesos 79/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2025





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

